PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXIX	Victoria, Tam., miércoles 26 de febrero de 2014.	Número 25

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización…….. 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JUAN ALONSO CAMARILLO**, titular de la Notaría Pública número sesenta y cinco (65), con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, licencia para separase de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; asimismo, se autoriza al Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público…….. 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE** para el cambio de domicilio para los programas académicos de diversas Carreras, que imparte en Matamoros, Tamaulipas…..... 7

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Tecnologías de la Información, Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, Plan Semestral, Modalidad Escolarizada, Maestría en Sistema Penal Acusatorio, Modalidad Escolarizada y Maestría en Salud Ocupacional, Especialidad en Salud Ocupacional, en Plan Semestral, Modalidad Escolarizada, a impartirse en el inmueble ubicado en Av. Décima 111, Colonia Las Fuentes, 88710, Reynosa, Tamaulipas…….. 10

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para la actualización de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la actualización y cambio de denominación de los Programas Académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas. 26

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en Tamaulipas. (ANEXO)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONVOCATORIA para aspirantes a integrar la lista oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil catorce…….. 48

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción XXVIII, 38, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución Política de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el párrafo primero del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

TERCERO. Que el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que la administración pública paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, cualquiera que sea su denominación.

CUARTO. Que en fecha 30 de agosto de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado anexo al No. 105 la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Tamaulipas, misma que se encuentra vigente desde el 29 de octubre de 2012.

QUINTO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 38 de fecha 12 de mayo de 1982, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEXTO. Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos. Asimismo, se plantea como una línea de acción, promover en la administración pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

SÉPTIMO. Que en el artículo tercero transitorio del Decreto de expedición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, citada en el Considerando Cuarto del presente Decreto, se establece que en un plazo no mayor a 120 días posteriores de su entrada en vigor, se deberán realizar modificaciones o reformas a los instrumentos constitutivos o estatutos de las entidades paraestatales, para ajustarlos en lo que proceda a las disposiciones del mencionado ordenamiento.

OCTAVO. Que en razón de lo anterior, se estima pertinente reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, con el propósito de adecuar sus preceptos a lo previsto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de mayo de 1982, que fuera objeto de reformas y adiciones mediante los respectivos Decretos y Acuerdos del Ejecutivo Estatal publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas 14 de septiembre de 1983, 2 de octubre de 1985, 27 de febrero de 1988, 2 de octubre de 2001, 5 de noviembre de 2002 y 25 de abril de 2006, en particular los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Quinto y se Adiciona el artículo Décimo Octavo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, como organismo público descentralizado de la administración estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio legal en Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El…

a) Desarrollar programas de construcción y autoconstrucción de vivienda destinadas a familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social;

b) Fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado, así como en la operación de fondos de vivienda;

c) Gestionar créditos de interés social para adquisición de vivienda, a favor de familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social, preferentemente no asalariadas;

d) Ejecutar, mediante asignación o concurso, las obras de infraestructura o mejoramiento afines a su objeto que se requieran, sean con cargo a la Federación, el Estado o los Municipios, o entidades de la administración descentralizada de los mismos, tales como edificación de viviendas, ampliación y mejoramiento de las mismas, urbanizaciones y obras de infraestructura para asentamientos humanos consolidados o desarrollos habitacionales;

e) Impulsar el crecimiento de las áreas urbanizadas, adquirir reservas territoriales para fines habitacionales, ofertar suelo urbanizado, conservar y mejorar el territorio mediante la aplicación de criterios de sustentabilidad y apreciación del desarrollo urbano de largo plazo, con objeto de promover la elevación de la calidad de vida de las personas.

f) Se deroga;

g) Contribuir en el crecimiento urbano ordenado mediante la promoción inmobiliaria, con base en las disposiciones locales aplicables;

h) Adoptar medidas para evitar la ocupación ilegal del suelo y ejercitar las acciones necesarias para que se establezcan las responsabilidades de quienes promuevan asentamientos humanos al margen de la ley; e

i) Regularizar la tenencia de la tierra cuando sea factible su incorporación al desarrollo urbano.

ARTÍCULO TERCERO. Para…

A. En materia de planificación del desarrollo urbano:

1) Ejercer las facultades y atribuciones que la ley otorga al Ejecutivo del Estado en materia de suelo, vivienda, regularización y titulación inmobiliaria;

2) Se deroga.

3) Se deroga.

4) Se deroga.

5) Se deroga.

6) Se deroga.

7) Se deroga.

8) Se deroga.

9) Se deroga.

B. En materia de adquisición y comercialización de reservas territoriales:

1) Gestionar y participar en la adquisición, urbanización y comercialización de reservas territoriales;

2) Promover la urbanización y uso de las reservas territoriales del Instituto en programas institucionales o de inversión privada;

3) Realizar, en apego a su objeto social, las obras de urbanización y equipamiento necesarias para satisfacer la demanda de espacios urbanos de calidad;

4) Concertar con inversionistas privados esquemas de asociación para la promoción, comercialización y urbanización de reservas territoriales;

5). Promover la urbanización y la dotación de lotes con servicios básicos de acuerdo a las necesidades específicas de la población de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social;

6) Regular la enajenación de bienes inmuebles y reservas territoriales del Instituto; y

7) Establecer y ejecutar programas para ofertar lotes con todos los servicios o servicios secuenciales, a las familias que lo soliciten y cumplan con los requisitos aplicables.

C. En materia de regularización y titulación de la tenencia de la tierra y para la vigilancia del crecimiento ordenado:

COPIA

1) al 3) …

D. En materia de construcción y el mejoramiento de la vivienda:

1) Coordinar y promover el Programa Institucional de Vivienda y Suelo y los programas de construcción de vivienda de interés social del Estado;

2) Participar en la constitución y operación de fondos para el desarrollo de la vivienda;

3) Procurar la atracción de créditos de los programas del sector público y del sector privado para la adquisición de suelo y la construcción, autoconstrucción, producción, autoproducción, ampliación, producción social de vivienda;

4) Promover las inversiones del sector privado para la construcción, autoconstrucción, producción, autoproducción, ampliación y producción social de vivienda en el medio rural y urbano;

5) Propiciar la construcción de vivienda económica, ya sea individual o en conjuntos habitacionales, orientada a familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social;

6) Promover y aplicar programas para la regeneración de asentamientos humanos, mediante el mejoramiento de la vivienda y el entorno;

7) Establecer y aplicar programas de créditos y subsidios para adquisición de suelo y la construcción, autoconstrucción, producción, autoproducción, ampliación y producción social de vivienda;

8) Propiciar y apoyar técnicamente la cooperación comunitaria para el mejoramiento de las habitaciones precarias, y la constitución y operación de organismos sin fines de lucro, que proporcionen asesoría y asistencia técnica a familias de menores ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda; para desarrollar mejor sus procesos productivos y de gestión del hábitat; y

9) Promover y coordinar los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas por familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social, preferentemente no asalariadas,

E. En…

1) Promover ante el Ejecutivo Estatal las adecuaciones al orden jurídico que incide en la calidad de vida de las ciudades;

2) Colaborar con los diversos programas del Gobierno estatal, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social;

3) Gestionar y adquirir, cuando así le sea solicitado por las diversas dependencias o entidades estatales, los bienes inmuebles necesarios para ampliar o mejorar su infraestructura y equipamiento;

4) Ejercer…

5) Ejecutar mediante la asignación o concurso las obras de infraestructura o mejoramiento que se requieran en cualquier ámbito, sean con cargo a la Federación, el Estado, los Municipios, o entidades de la administración descentralizada de los mismos, para lo cual, podrá realizar inversiones en el desarrollo de proyectos relacionados con su objeto social con recursos propios, subsidios o provenientes de empréstitos; y

6) Las demás que le confieran la ley o la Junta de Gobierno para el cumplimiento de su objeto.

Para el cumplimiento de sus objetos sociales podrá constituir los fideicomisos que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO. El…

a) y b) …

c) Con las aportaciones de la Federación, el Estado, Municipios o particulares;

d) Con los productos o bienes que obtenga de sus operaciones; y

e) Con los recursos provenientes de créditos, financiamientos y rendimientos financieros.

ARTÍCULO SEXTO. El órgano de gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, estará a cargo de una Junta de Gobierno, la cual se integrará por:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;

II. Seis…

a) y b) …

c) El Secretario de Obras Públicas;

d) El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

e) El Coordinador de Planeación y Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social; y

f) El Director General del Instituto Registral y Catastral.

COPIA

Por cada miembro de la Junta deberá nombrarse un suplente, quien asistirá a las sesiones en las ausencias del titular.

El cargo de Secretario de la Junta lo asumirá preferentemente el Coordinador de Planeación y Atención Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para la celebración de sesiones de la Junta será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo al Presidente voto de calidad en caso de empate.

El órgano ejecutivo del Instituto estará a cargo de un Director General, quien asistirá a las sesiones del Consejo únicamente con voz. El Director General será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Junta de Gobierno sesionará de manera ordinaria, trimestralmente, y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente y tendrá las siguientes facultades:

I. Ser el máximo órgano de decisión del Organismo.

II. a la **IX.-** …

X. Otorgar o conceder el subsidio de créditos para mejoramiento de vivienda, vivienda, suelo habitacional o costos de regularización y escrituración.

XI. Constituir Patronatos, Consejos Consultivos y Consejos Ejecutivos, a propuesta de su Presidente.

En los Estatutos se determinará la forma de nombrar a los miembros de los Patronatos y Consejos, cuyos cargos serán siempre honoríficos.

Son facultades indelegables de la Junta de Gobierno las siguientes:

a) Establecer, en congruencia con la Ley Estatal de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

b) Aprobar los planes, programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

c) Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Instituto, así como los intereses, dividendos, comisiones y demás utilidades que perciba por estos servicios;

d) Aprobar la propuesta de obligaciones para el financiamiento del Instituto, así como observar los lineamientos que dictaminen las autoridades competentes, en materia de manejo y disponibilidades financieras;

e) Aprobar, previo informe del Comisario y en su caso, dictamen de los auditores externos, los estados financieros anuales del Instituto y autorizar la publicación de los mismos;

f) Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes de la entidad;

g) Autorizar la creación interna de comisiones, comités o subcomités técnicos y grupos de trabajo;

h) Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros del Instituto;

i) Observar las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de muebles e inmuebles que el Instituto requiera, para la prestación de sus servicios, con sujeción a las disposiciones legales respectivas;

j) Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General del Instituto, con la intervención que corresponda al Comisario;

k) Aprobar y autorizar el Estatuto Orgánico y los Manuales Administrativos del Instituto; y

l) Las demás que le determine el Decreto de creación del Instituto.

ARTÍCULO OCTAVO. El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Presidir personalmente o a través de la persona que al efecto designe, las sesiones que celebre la Junta;

II. Convocar a la Junta de Gobierno a sesiones ordinarias y extraordinarias; y

III. Designar…

ARTÍCULO NOVENO. El…

I.- Elaborar...

II. Cumplir con los acuerdos de la Junta de Gobierno;

III. Ejercer la representación legal del Instituto y fungir como apoderado para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente estará facultado para otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales, inclusive del juicio de amparo, así como otorgar y suscribir títulos de crédito.

COPIA

IV. Someter a la Junta de Gobierno el balance anual de actividades;

V. Rendir cuentas por los actos que realice en cumplimiento de sus funciones, cuando lo solicite la Junta de Gobierno;

VI. Designar…

VII. Las demás que fije la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO. El cargo de los integrantes de la Junta de Gobierno es incompatible con el de Director General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Podrán inscribirse para ser beneficiarios de los programas del Instituto, los trabajadores organizados que se encuentren en el supuesto contenido en el Artículo Segundo inciso a) del presente decreto, debiendo para ello conformarse con su adhesión en los términos del mismo. El Instituto les informará sobre los programas y su avance.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El Instituto promoverá, y en su caso establecerá, que al realizar cada obra se expida al beneficiario el documento que acredite la obra realizada.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Las utilidades que obtenga el Instituto serán aplicadas en el incremento de su patrimonio para el logro de los objetivos sociales, en los términos que destine la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El Gobernador del Estado o la Junta de Gobierno podrán ordenar la práctica de auditorías en la contabilidad y archivo del Instituto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El órgano de vigilancia del Instituto estará a cargo de un Comisario, quien concurrirá con voz a las sesiones del la Junta de Gobierno. El Comisario será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado, por conducto de la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para la liquidación o extinción del Instituto se requerirá de las mismas formalidades inherentes a su establecimiento, debiéndose prever en el decreto correspondiente la elaboración del inventario de activos y pasivos, así como su rendición final de cuentas y el destino de los bienes a su cargo para la realización de los objetivos que motivaron su edificación o adquisición, en un organismo o institución con propósitos o fines homólogos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones relativas al Organismo que se opongan a este Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**.- **HOMERO DE LA GARZA TAMEZ**.- Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN ALONSO CAMARILLO**, Notario Público número sesenta y cinco (65), con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de octubre de 2000, se expidió a favor del Licenciado **JUAN ALONSO CAMARILLO**, Fíat de Notario Público número sesenta y cinco (65), con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil ciento veinticinco (1125), a fojas ciento seis (106) vuelta, de fecha 8 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha veinticinco de enero del año en curso, el Licenciado **JUAN ALONSO CAMARILLO**, en su carácter de Notario Público número sesenta y cinco (65), con residencia en en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de mayo de 2007, se expidió a favor del Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil doscientos treinta y nueve (1239), a fojas ciento sesenta y tres (163) vuelta, de fecha 25 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JUAN ALONSO CAMARILLO**, titular de la Notaría Pública número sesenta y cinco (65), con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, licencia para separase de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número sesenta y cinco (65), en la jurisdicción que comprende el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JUAN ALONSO CAMARILLO** y **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS**.- **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escritos recibido de fechas 01 de Septiembre del 2011, y 12 de marzo de 2013, el C. Lic. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, solicitó Autorización para el Cambio de Domicilio para los programas académicos de las carreras que se le han otorgado Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Bachillerato General, Publicado en el P.O. No. 61 de fecha 21 de Mayo del 2003, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público, Licenciado en Derecho, Ingeniero Industrial y de Sistemas, Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Productividad, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Educación, publicadas en el P.O. No. 115 del 24 de Septiembre del 2003, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Derecho, Mercadotecnia, Contabilidad Pública, Administración de Empresas, publicado en el P.O. No. 126 del 19 de Octubre del 2006, Cambio de denominación, publicado en el P.O. No. 112 del 18 de Septiembre del 2007, Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, publicado en el P.O. No. 41 del 7 de Abril de 2009, Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar, Maestría en Gestión Ambiental, publicado en el P.O. No. 68 del 08 de Junio de 2011, Bachillerato General, Maestría en Educación, publicado en el P.O. No. 7 del 15 de Enero de 2013, Bachillerato General, Licenciatura en

Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Salud Ocupacional, Maestría en Salud Ocupacional, publicado en el P.O. No. 9 del 17 de Enero de 2013, Bachillerato General, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Salud Ocupacional, Maestría en Salud Ocupacional, publicado en el P.O. No. 09 del 17 de Enero de 2013, al nuevo domicilio: Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 1º. de julio de 1977, contenida en la escritura pública No. 101 del Volumen XVII otorgada por la fe del Notario Público No. 21, Lic. Luis Manuel Aguirre Castro, con ejercicio y residencia en la ciudad de Saltillo Coahuila; y tiene como objeto social "iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos".

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. LIC. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/507/2013 del 19 de noviembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, Autorización para el Cambio de Domicilio.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS CARRERAS ANTES REFERIDAS, QUE IMPARTE EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para el Cambio de cambio de domicilio para los programas académicos de las carreras que se le han otorgado Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Bachillerato General, Publicado en el P.O. No. 61 de fecha 21 de Mayo del 2003, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público, Licenciado en Derecho, Ingeniero Industrial y de Sistemas, Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Productividad, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Educación, publicadas en el P.O. No. 115 del 24 de Septiembre del 2003, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Derecho, Mercadotecnia, Contabilidad Pública, Administración de Empresas, publicado en el P.O. No. 126 del 19 de Octubre del 2006, Cambio de denominación, publicado en el P.O. No. 112 del 18 de Septiembre del 2007, Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, publicado en el P.O. No. 41 del 7 de Abril de 2009,

Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar, Maestría en Gestión Ambiental, publicado en el P.O. No. 68 del 08 de Junio de 2011, Bachillerato General, Maestría en Educación, publicado en el P.O. No. 7 del 15 de Enero de 2013, Bachillerato General, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Salud Ocupacional, Maestría en Salud Ocupacional, publicado en el P.O. No. 9 del 17 de Enero de 2013, Bachillerato General, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Salud Ocupacional, Maestría en Salud Ocupacional, publicado en el P.O. No. 09 del 17 de Enero de 2013, al nuevo domicilio: Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo : **NS/19/11/2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, el Cambio de domicilio para los programas académicos de las carreras que se le han otorgado Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Bachillerato General, Publicado en el P.O. No. 61 de fecha 21 de Mayo del 2003, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público, Licenciado en Derecho, Ingeniero Industrial y de Sistemas, Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Productividad, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Educación, publicadas en el P.O. No. 115 del 24 de Septiembre del 2003, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Derecho, Mercadotecnia, Contabilidad Pública, Administración de Empresas, publicado en el P.O. No. 126 del 19 de Octubre del 2006, Cambio de denominación, publicado en el P.O. No. 112 del 18 de Septiembre del 2007, Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, publicado en el P.O. No. 41 del 7 de Abril de 2009, Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar, Maestría en Gestión Ambiental, publicado en el P.O. No. 68 del 08 de Junio de 2011, Bachillerato General, Maestría en Educación, publicado en el P.O. No. 7 del 15 de Enero de 2013, Bachillerato General, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Salud Ocupacional, Maestría en Salud Ocupacional, publicado en el P.O. No. 9 del 17 de Enero de 2013, Bachillerato General, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Salud Ocupacional, Maestría en Salud Ocupacional, publicado en el P.O. No. 09 del 17 de Enero de 2013, al nuevo domicilio: Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. LIC. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 1º de junio de 2011, el C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Tecnologías de la Información, Licenciatura en

Administración de Empresas, Contador Público, Plan Semestral, Modalidad Escolarizada, Maestría en Sistema Penal Acusatorio, Modalidad Escolarizada y Maestría en Salud Ocupacional, Especialidad en Salud Ocupacional, en Plan Semestral, Modalidad Escolarizada, a impartirse en el inmueble ubicado en Av. Décima 111, Colonia Las Fuentes, 88710, Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., se encuentra legalmente instituida, la cual tiene como objeto, iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos; según se aprecia en el instrumento público número ciento uno, de fecha 1º de julio de 1977, protocolizada por el Lic. Luis Manuel Aguirre Castro, Notario Público Número 21, con ejercicio en Saltillo, Coahuila.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Constitución Política Local; la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/508/13 del 19 de noviembre de 2013, suscrito por el C. Secretario de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Tecnologías de La Información, Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, plan semestral, Modalidad Escolarizada, Maestría en Sistema Penal Acusatorio, Modalidad Escolarizada y Maestría en Salud Ocupacional, Especialidad en Salud Ocupacional, en plan semestral, Modalidad Escolarizada, a impartirse en el inmueble ubicado en Av. Décima 111, Colonia Las Fuentes, 88710, Reynosa, Tamaulipas..

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR PÚBLICO, PLAN SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL, EN PLAN SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A IMPARTIRSE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. DÉCIMA 111, COLONIA LAS FUENTES, 88710, REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Tecnologías de la Información, Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, Plan Semestral, Modalidad Escolarizada, Maestría en Sistema Penal Acusatorio, Modalidad Escolarizada y Maestría en Salud Ocupacional, Especialidad en Salud Ocupacional, en Plan Semestral, Modalidad Escolarizada, a impartirse en el inmueble ubicado en Av. Décima 111, Colonia Las Fuentes, 88710, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS21/11/2012**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Administración I	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Promoción y Publicidad	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SEGUNDO SEMESTRE				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Administración II	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Comportamiento del Consumidor	40	40	80	5
Imagen Digital I	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TERCER SEMESTRE				
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Globalización	40	40	80	5
Derecho Empresarial Internacional	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Mercadotecnia de Servicios	40	40	80	5
Imagen Digital II	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
CUARTO SEMESTRE				
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Costos	40	40	80	5
Estadística Inferencial	40	40	80	5
Investigación de Mercados	40	40	80	5
Calidad en el Servicio	40	40	80	5
Taller de Diseño Publicitario	40	40	80	5
Proceso de Producción	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

QUINTO SEMESTRE				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Herramientas de Investigación de Mercados	40	40	80	5
Estrategias Mercadológicas	40	40	80	5
Estrategias de Precios	40	40	80	5
Taller de Ventas	40	40	80	5
Administración de Operaciones	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SEXTO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Investigación de Mercados Aplicada	40	40	80	5
Canales de Comercialización	40	40	80	5
Fuerza de Ventas	40	40	80	5
Logística y Cadena de Suministros	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Nuevas Tendencias de Mercadotecnia	40	40	80	5
Franquicias	40	40	80	5
Innovación y Desarrollo de Productos	40	40	80	5
Administración de Ventas	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
OCTAVO SEMESTRE				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Asesoría de Mercadotecnia	40	40	80	5
Mercadotecnia Internacional	40	40	80	5
Plan de Mercadotecnia	80	80	160	10
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Operaciones Aduaneras	40	40	80	5
Certificaciones de Calidad	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**2880**	**2880**	**5760**	**360**

LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Diseño en la Historia I	40	40	80	5
Dibujo I	40	40	80	5
Creatividad	40	40	80	5
Geometría Descriptiva	80	80	160	10
Composición Gráfica I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Comunicación Escrita	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

SEGUNDO SEMESTRE				
Técnicas de Impresión I	40	40	80	5
Diseño en la Historia II	40	40	80	5
Dibujo II	40	40	80	5
Teoría del Color	80	80	160	10
Composición Gráfica II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Comunicación Oral	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TERCER SEMESTRE				
Técnicas de Impresión II	40	40	80	5
Taller de Serigrafía I	40	40	80	5
Diseño en la Historia III	40	40	80	5
Ilustración	40	40	80	5
Tipografía I	40	40	80	5
Fotografía I	40	40	80	5
Diseño Vectorial I	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
CUARTO SEMESTRE				
Taller de Serigrafía II	40	40	80	5
Diseño Gráfico I	80	80	160	10
Tipografía II	40	40	80	5
Fotografía II	40	40	80	5
Imagen Digital I	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
QUINTO SEMESTRE				
Técnicas de Experimentación	40	40	80	5
Diseño Gráfico II	80	80	160	10
Diseño Vectorial II	40	40	80	5
Mercadotecnia I	40	40	80	5
Imagen Digital II	40	40	80	5
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
SEXTO SEMESTRE				
Diseño Gráfico III	80	80	160	10
Diseño Vectorial III	40	40	80	5
Mercadotecnia II	40	40	80	5
Análisis de la Imagen	40	40	80	5
Aspectos Legales del Diseño	40	40	80	5
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Diseño Gráfico IV	40	40	80	5
Diseño Editorial	80	80	160	10
Publicidad I	40	40	80	5
Redacción Publicitaria	40	40	80	5
Análisis de la Comunicación Actual	40	40	80	5
Planeación y Organización de Nuevas Empresas	40	40	80	5
Presupuestos y Cotizaciones en Diseño	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

OCTAVO SEMESTRE				
Diseño Gráfico V	80	80	160	10
Imagen Corporativa I	40	40	80	5
Multimedia	80	80	160	10
Teoría y Práctica de Producciones Audivisuales	80	80	160	10
Publicidad II	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
NOVENO SEMESTRE				
Proyecto de Evaluación Final	80	80	160	10
Imagen Corporativa II	40	40	80	5
Diseño de Páginas Web	80	80	160	10
Publicidad III	40	40	80	5
Presentación de Proyectos	80	80	160	10
Exposiciones y Stand	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**3240**	**3240**	**6480**	**405**

LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Introducción al Comercio Internacional	48	32	80	5
Microeconomía	48	32	80	5
Pluriculturalismo en los Negocios	48	32	80	5
Matemáticas	48	32	80	5
Administración I	48	32	80	5
Derecho Empresarial I	48	32	80	5
Comunicación Escrita	48	32	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
	416	**304**	**720**	**45**
SEGUNDO SEMESTRE				
Compras	48	32	80	5
Macroeconomía	48	32	80	5
Procesos de Producción	48	32	80	5
Administración II	48	32	80	5
Costos	48	32	80	5
Derecho Empresarial II	48	32	80	5
Comunicación Oral	48	32	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
	416	**304**	**720**	**45**
TERCER SEMESTRE				
Economía Internacional	48	32	80	5
Administración de Operaciones	48	32	80	5
Estadística Descriptiva	48	32	80	5
Administración de Recursos Humanos	48	32	80	5
Administración Financiera I	48	32	80	5
Derecho Laboral	48	32	80	5
Tecnologías de Información	48	32	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
	416	**304**	**720**	**45**

COPIA

CUARTO SEMESTRE				
Ambiente de los Negocios Internacionales	48	32	80	5
Tratados y Acuerdos de Libre Comercio	48	32	80	5
Sistemas Logísticos	48	32	80	5
Estadística Inferencial	48	32	80	5
Administración Financiera II	48	32	80	5
Régimen Jurídico del Comercio Internacional	48	32	80	5
Metodología de Proyectos	48	32	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
	416	**304**	**720**	**45**
QUINTO SEMESTRE				
Mercadotecnia	48	32	80	5
Calidad de Procesos	48	32	80	5
Logística Interna	48	32	80	5
Herramientas de Investigación de Mercados	48	32	80	5
Análisis Financiero	48	32	80	5
Contratos Internacionales	48	32	80	5
Calidad Profesional	48	32	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
	416	**304**	**720**	**45**
SEXTO SEMESTRE				
Investigación de Mercados Aplicada	48	32	80	5
Comercio Electrónico	48	32	80	5
Tráfico y Transporte	48	32	80	5
Métodos Cuantitativos	48	32	80	5
Financiamiento al Comercio Internacional	48	32	80	5
Derecho Fiscal y Aduanero	48	32	80	5
Educación Ambiental	48	32	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
	416	**304**	**720**	**45**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Operación Aduanera	80	80	160	10
Taller de Ventas	48	32	80	5
Estrategias de Precios	48	32	80	5
Tecnología en los Negocios	48	32	80	5
Logística Externa	48	32	80	5
Planeación Estratégica	48	32	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	48	32	80	5
Calidad de Vida	48	32	80	5
	416	**304**	**720**	**45**
OCTAVO SEMESTRE				
Trámites Regulatorios	80	80	160	10
Mercado de Valores	48	32	80	5
Mercadotecnia Internacional	48	32	80	5
Proyectos de Negocios Internacionales	48	32	80	5
Canales de Comercialización	48	32	80	5
Planeación Fiscal en Comercio Internacional	48	32	80	5
Auditoría de Procesos	48	32	80	5
Liderazgo y Gestión	48	32	80	5
	416	**304**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**3328**	**2432**	**5760**	**360**

COPIA

CONTADOR PÚBLICO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Matemáticas	40	40	80	5
Administración I	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Contabilidad Básica	80	80	160	10
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SEGUNDO SEMESTRE				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Administración II	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Contabilidad Intermedia	40	40	80	5
Derecho Fiscal	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TERCER SEMESTRE				
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Contabilidad Superior	40	40	80	5
Costos I	40	40	80	5
Trámites Fiscales de Personas Físicas	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
CUARTO SEMESTRE				
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Derecho Administrativo	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros I	40	40	80	5
Costos II	40	40	80	5
Trámites Fiscales de Personas Morales	40	40	80	5
Normas y Procedimientos de Auditoría	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
QUINTO SEMESTRE				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Mercadotecnia	40	40	80	5
Contabilidad de Sociedades	40	40	80	5
Costos III	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros II	40	40	80	5
Auditoría Interna	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

SEXTO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Logística	40	40	80	5
Organización Contable	40	40	80	5
Contabilidad Internacional	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Manejo Fiscal de Prestaciones Laborales I	40	40	80	5
Auditoría Externa	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Contabilidades Especiales	40	40	80	5
Contabilidad Fiscal	40	40	80	5
Presupuestos	40	40	80	5
Modelos Financieros Avanzados	40	40	80	5
Manejo Fiscal de Prestaciones Laborales II	40	40	80	5
Auditoría de Procesos Administrativos	40	40	80	5
Derecho Empresarial Internacional	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
OCTAVO SEMESTRE				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Prácticas sobre Plan de Negocios	40	40	80	5
Seminario de Contraloría	40	40	80	5
Contabilidad Avanzada	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Planeación Financiera	40	40	80	5
Finanzas Internacionales	40	40	80	5
Planeación Fiscal	40	40	80	5
Auditoría a la Aplicación de Recursos Financieros	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**2880**	**2880**	**5760**	**360**

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Administración I	40	40	80	5
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Análisis Financiero	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Derecho Empresarial	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SEGUNDO SEMESTRE				
Administración II	40	40	80	5
Economía	40	40	80	5
Comportamiento Organizacional	40	40	80	5
Comunicación Oral	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Administración de Presupuestos	40	40	80	5
Análisis y Descripción de Puestos	40	40	80	5
Imagen Digital	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

TERCER SEMESTRE				
Derecho Laboral I	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Presentaciones Efectivas	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Salud Ocupacional	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades para la Creatividad	40	40	80	5
Reclutamiento y Selección de Personal	40	40	80	5
Diversidad Cultural	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
CUARTO SEMESTRE				
Derecho Laboral II	40	40	80	5
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Comunicación en las Organizaciones	40	40	80	5
Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	40	40	80	5
Procesos de Producción	40	40	80	5
Técnicas para Selección de Personal	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
QUINTO SEMESTRE				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Diseño Organizacional	40	40	80	5
Planeación y Desarrollo del Recurso Humano	40	40	80	5
Pruebas de Selección de Personal	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Derecho Procesal Laboral	40	40	80	5
Legislación de la Seguridad Social	40	40	80	5
Seguridad e Higiene I	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SEXTO SEMESTRE				
Diagnóstico Organizacional	40	40	80	5
Formación de Instructores	40	40	80	5
Taller de Relaciones Laborales	40	40	80	5
Desarrollo de Equipos de Trabajo	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Sistemas de Compensaciones I	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Seguridad e Higiene II	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Prácticas de Capacitación	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Negociación y Manejo de Conflictos	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades de Liderazgo	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Evaluación del Desempeño	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Sistemas de Compensaciones II	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

OCTAVO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Taller de Integración de Procesos de Recursos Humanos	40	40	80	5
Seminario de Sindicalismo	40	40	80	5
Cultura Laboral Comparada	80	80	160	10
Formación de Asesores para Desarrollo Personal	40	40	80	5
Sistemas de Certificación de Competencias Laborales	40	40	80	5
Coaching	40	40	80	5
Certificaciones de Calidad	40	40	80	5
Relaciones Públicas	**360**	**360**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**2880**	**2880**	**5760**	**360**

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Matemáticas Previas al Cálculo	40	40	80	5
Fundamentos de Programación	40	40	80	5
Lógica Computacional y Algoritmos	40	40	80	5
Análisis y Solución de Problemas	40	40	80	5
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Introducción a los Sistemas Computacionales	40	40	80	5
Ética Profesional, Legislación y Normatividad en Informática	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
SEGUNDO SEMESTRE				
Administración	40	40	80	5
Probabilidad	40	40	80	5
Cálculo I	40	40	80	5
Comunicación Oral	40	40	80	5
Ingeniería de Software	40	40	80	5
Lenguajes de Programación I	40	40	80	5
Análisis y Diseño de Sistemas I	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
TERCER SEMESTRE				
Estadística	40	40	80	5
Cálculo II	40	40	80	5
Sistemas Operativos I	40	40	80	5
Fundamentos de Arquitectura de Computadoras	40	40	80	5
Análisis y Diseño de Sistemas II	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Lenguajes de Programación II	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
CUARTO SEMESTRE				
Cálculo Multivariante	40	40	80	5
Análisis y Diseño de Sistemas III	40	40	80	5
Lenguajes de Programación III	40	40	80	5
Calidad	40	40	80	5
Contabilidad	40	40	80	5
Investigación de Operaciones I	40	40	80	5
Sistemas Operativos II	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

QUINTO SEMESTRE				
Ingeniería de Sistemas	40	40	80	5
Análisis y Rediseño de Procesos de Negocios	40	40	80	5
Modelos de Bases de Datos	40	40	80	5
Investigación de Operaciones II	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Información Financiera	40	40	80	5
Lenguajes de Programación IV	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
SEXTO SEMESTRE				
Costos	40	40	80	5
Educación Ambiental	40	40	80	5
Administración de la Función de la Informática	40	40	80	5
Diseño de Bases de Datos	40	40	80	5
Lenguajes de Programación V	40	40	80	5
Sistemas de Información en Entorno Multimedia	40	40	80	5
Redes y Sistemas de Comunicación I	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
	360	**360**	**720**	**45**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Ergonomía e Interfase Humana	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión I	40	40	80	5
Auditoría de Sistemas	40	40	80	5
Intérpretes y Compiladores	40	40	80	5
Aseguramiento de la Calidad	40	40	80	5
Software para la Toma de Decisiones	40	40	80	5
Redes y Sistemas de Comunicación II	40	40	80	5
Desarrollo de Aplicaciones en Internet	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
OCTAVO SEMESTRE				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión II	40	40	80	5
Certificación de Sistemas	40	40	80	5
Proyectos de Aplicaciones en Internet	40	40	80	5
Temas de Actualidad en Arquitectura de Computadoras	40	40	80	5
Temas de Actualidad en Informática y Computación	40	40	80	5
Proyectos de Desarrollo de Sistemas	40	40	80	5
Proyectos de Gestión de Bases de Datos	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**2880**	**2880**	**5760**	**360**

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Administración I	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
Introducción a las Finanzas	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

SEGUNDO SEMESTRE				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Administración II	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Comportamiento Organizacional	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
Costos	40	40	80	5
Procesos de Producción	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TERCER SEMESTRE				
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Derecho Laboral I	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	5
Administración de Operaciones	40	40	80	5
Mercadotecnia de Servicios	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
CUARTO SEMESTRE				
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Compras	40	40	80	5
Capacitación	40	40	80	5
Derecho Laboral II	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Logística y Cadena de Suministros	40	40	80	5
Calidad en el Servicio	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
QUINTO SEMESTRE				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Diseño Organizacional	40	40	80	5
Globalización	40	40	80	5
Derecho Empresarial Internacional	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
Taller de Ventas	40	40	80	5
Investigación de Mercados	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
SEXTO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Innovación Empresarial	40	40	80	5
Diagnóstico Organizacional	40	40	80	5
Impuestos	40	40	80	5
Mercado de Valores	40	40	80	5
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Promoción y Publicidad	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**

COPIA

SÉPTIMO SEMESTRE				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Tecnología en los Negocios	40	40	80	5
Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Fuentes de Financiamiento	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Seguridad Industrial	40	40	80	5
Franquicias	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
OCTAVO SEMESTRE				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Desarrollo de Negocios	80	80	160	10
Coaching	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Planeación Financiera	40	40	80	5
Certificaciones de Calidad	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Operaciones Aduaneras	40	40	80	5
	360	**360**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL	**2880**	**2880**	**5760**	**360**

ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Fundamentos y Panorama de la Salud Ocupacional	42	54	96	6
Normatividad en Salud Ocupacional	42	54	96	6
Subtotal	84	108	192	12
Bioestadística y Epidemiología	42	54	96	6
Toxicología Laboral	42	54	96	6
Subtotal	84	108	192	12
SEGUNDO SEMESTRE				
Ergonomía	42	54	96	6
Sistema de Gestión Estratégica en Salud y Seguridad en el Trabajo	42	54	96	6
Subtotal	84	108	192	12
Seguridad Industrial	42	54	96	6
Higiene Ocupacional	42	54	96	6
	84	108	192	12
Total	**336**	**432**	**768**	**48**

MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Fundamentos y Panorama de la Salud Ocupacional	42	54	96	6
Normatividad en Salud Ocupacional	42	54	96	6
	84	108	192	12
SEGUNDO TRIMESTRE				
Bioestadística y Epidemiología	42	54	96	6
Toxicología Laboral	42	54	96	6
	84	108	192	12

COPIA

TERCER TRIMESTRE				
Ergonomía I	42	54	96	6
Sistema de Gestión Estratégica en Salud y Seguridad en el Trabajo	42	54	96	6
	84	108	192	12
CUARTO TRIMESTRE				
Seguridad Industrial I	42	54	96	6
Higiene Ocupacional	42	54	96	6
	84	108	192	12
QUINTO TRIMESTRE				
Seguridad Industrial II	42	54	96	6
Proyecto de Investigación	42	54	96	6
	84	108	192	12
SEXTO TRIMESTRE				
Ergonomía II	42	54	96	6
Gestión Ambiental	42	54	96	6
	84	108	192	12
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Promoción y Vigilancia de la Salud Ocupacional	42	54	96	6
Psicología Laboral	42	54	96	6
	84	108	192	12
OCTAVO TRIMESTRE				
Administración de Emergencias	42	54	96	6
Casos de Peritaje en Salud Ocupacional	42	54	96	6
	84	108	192	12
Total	**672**	**864**	**1536**	**96**

Maestría en el Sistema Penal Acusatorio

Trimestre	Asignatura	HD	HI	TH	C
1	Marco Constitucional del Sistema Procesal Acusatorio	42	54	96	6
	Teoría del Delito	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
2	La Investigación del Delito	42	54	96	6
	Argumentación Jurídica	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
3	Sistema Procesal Acusatorio	42	54	96	6
	Justicia Alternativa en Materia Penal	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
4	Funciones de los Jueces de Control y Conocimiento	42	54	96	6
	Teoría del Caso	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
5	Teoría de la prueba	42	54	96	6
	Técnicas de Litigación en Juicios Orales	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
6	Proceso de Ejecución de Sentencias	42	54	96	6
	Estrategias de Defensa	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
7	Sistema Acusatorio para Adolescentes	42	54	96	6
	Proceso Penal Comparado	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
8	Amparo Penal	42	54	96	6
	Taller de Juicios Orales	42	54	96	6
	Subtotal	84	108	192	12
	Total	672	864	1536	96

COPIA

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, a través de su representante legal deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de la persona denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V, 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de marzo de 2013, el C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, solicitó Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 25, 74 y 92, de fechas 27 de febrero de 2001, 19 de junio de 2003 y 2 de agosto de 2006, respectivamente, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en favor de la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para impartir los programas académicos referidos en el Considerando anterior.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSyS/1003/13 del 4 de noviembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el

Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA POR LA DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, E INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR LA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndoles el número de Acuerdo **NS/15/11/2013.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, la Actualización y Cambio de Denominación de los programas enunciados con anterioridad; de conformidad con la siguiente estructura:

Licenciatura en Arquitectura

Plan Semestral

Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Laboratorio de Creatividad Aplicada	96	64	160	10
Dibujo Arquitectónico	48	32	80	5
Geometría Descriptiva y Arquitectónica	48	32	80	5
Informática	48	32	80	5
Emplazamiento Arquitectónico y Topografía	48	32	80	5
Introducción al Cálculo Estructural	48	32	80	5
Panorama de Historia de la Arquitectura I	32	16	48	3
Introducción a la Arquitectura	32	16	48	3
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Tutoría	16	16	32	2
	608	**416**	**1024**	**64**

SEGUNDO SEMESTRE				
Laboratorio de la Antropometría y la Habitabilidad	96	64	160	10
Croquis y Maquetas	96	64	160	10
Geometría Helioarquitectónica	48	32	80	5
Materiales de Construcción	48	32	80	5
Estática	48	32	80	5
Panorama de Historia de la Arquitectura II	32	16	48	3
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
	560	**384**	**944**	**59**
TERCER SEMESTRE				
Taller de Proyecto Esquemático	96	64	160	10
Técnicas de Representación	48	32	80	5
Taller de Geometrías Complejas	48	32	80	5
Softwares Aplicados a la Arquitectura	48	32	80	5
Sistemas Constructivos	48	32	80	5
Análisis Estructural	48	32	80	5
Acondicionamiento Hidrosanitario de Edificios	48	32	80	5
Panorama de Historia de la Arquitectura III	32	16	48	3
Metodología Proyectual	32	16	48	3
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
	640	**432**	**1072**	**67**
CUARTO SEMESTRE				
Taller de Anteproyecto	96	64	160	10
Laboratorio de Modelos Diagramáticos	64	48	112	7
Taller de Arquigrafía	48	32	80	5
Modelado y Manufactura Digital	48	32	80	5
Taller de Estructuras y Construcción	48	32	80	5
Predimensionamiento	48	32	80	5
Acondicionamiento Eléctrico y Lumínico de Edificios	48	32	80	5
Panorama de Historia de la Arquitectura IV	32	16	48	3
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
Historia de la Salvación	48	32	80	5
	576	**400**	**976**	**61**
QUINTO SEMESTRE				
Taller de Proyecto Arquitectónico Básico	96	64	160	10
Laboratorio de Ámbito y Significado	64	48	112	7
Desarrollo Urbano Sustentable	48	32	80	5
Taller de Presentación de Proyectos	48	32	80	5
Modelado Informacional de Edificios	48	32	80	5
Concreto	48	32	80	5
Acondicionamiento Ambiental	48	32	80	5
Administración de Obras	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
Jesús Modelo de la Persona	48	32	80	5
	592	**416**	**1008**	**63**

COPIA

SEXTO SEMESTRE				
Taller de Proyecto Ejecutivo	96	64	160	10
Laboratorio de Tectónica	64	48	112	7
Asentamientos Humanos	48	32	80	5
Modelado Tridimensional y Fotorealismo	48	32	80	5
Madera y Acero	64	48	112	7
Técnicas Bioclimáticas	64	48	112	7
Administración de Proyectos	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
	576	**416**	**992**	**62**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Taller Urbano Arquitectónico I	96	64	160	10
Laboratorio de Topología y Diseño Paramétrico	64	48	112	7
Ciudad	64	48	112	7
Intervención de Bienes Inmuebles	32	16	48	3
Estadística Aplicada a la Arquitectura	64	48	112	7
Taller de Arquitectura Sustentable	64	48	112	7
Promoción Inmobiliaria	48	32	80	5
La Arquitectura como Hecho Cultural	32	16	48	3
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
Práctica Profesional I	32	16	48	3
	544	**368**	**912**	**57**
OCTAVO SEMESTRE				
Taller de Proyecto Urbano Arquitectónico II	96	64	160	10
Diseño Urbano	64	48	112	7
Software para la Construcción	48	32	80	5
Taller de Intervención de Bienes Inmuebles	48	32	80	5
Taller de Construcciones Complejas	48	32	80	5
Domótica y Automatización de Edificios	64	48	112	7
Gerencia de Proyectos	48	32	80	5
Historia Crítica de la Arquitectura	32	16	48	3
Ética de Vida	48	32	80	5
Práctica Profesional II	32	16	48	3
	528	**352**	**880**	**55**
NOVENO SEMESTRE				
Taller de Proyecto Terminal I	96	64	160	10
Taller de Ambientación de Espacios Arquitectónicos	64	48	112	7
Arquitectura de Naturaleza	64	48	112	7
Arquitectura de Vanguardia	32	16	48	3
Metodología II: Investigación Documental	48	32	80	5
Emprendedurismo I	48	32	80	5
	352	**240**	**592**	**37**
DÉCIMO SEMESTRE				
Taller de Proyecto Terminal II	96	64	160	10
Asesoría de Estructuras y Sistemas Constructivos	32	16	48	3
Asesoría de Instalaciones Hidrosanitarias	32	16	48	3
Asesoría Eléctrica y Aire Acondicionado	32	16	48	3
Sustentación Teórica de Proyectos	32	16	48	3
Seminario de Investigación	48	32	80	5
Emprendedurismo II	48	32	80	5
	320	**192**	**512**	**32**
	5296	**3616**	**8912**	**557**

COPIA

Licenciatura en Diseño Gráfico
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Fundamentos de Comunicación Gráfica	48	32	80	5
Taller de Formación Básica para el Diseño I	96	48	144	9
Dibujo I	64	32	96	6
Geometría Descriptiva I	64	32	96	6
Diseño Asistido por Computadora I	48	32	80	5
Ortografía y Redacción	32	32	64	4
Tutoría	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
	560	**368**	**928**	**58**
SEGUNDO SEMESTRE				
Historia de la Comunicación Gráfica I	48	32	80	5
Metodología para el Diseño Gráfico	48	32	80	5
Taller de Formación Básica para el Diseño II	96	48	144	9
Dibujo II	64	32	96	6
Geometría Descriptiva II	64	32	96	6
Diseño Asistido por Computadora II	48	32	80	5
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
	560	**352**	**912**	**57**
TERCER SEMESTRE				
Historia de la Comunicación Gráfica II	48	32	80	5
Fundamentos Tipográficos	48	32	80	5
Taller de Diseño Editorial	96	48	144	9
Fotografía I	48	32	80	5
Formación Editorial Digital	48	32	80	5
Serigrafía	64	32	96	6
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
	544	**352**	**896**	**56**
CUARTO SEMESTRE				
Semiótica	48	32	80	5
Composición Tipográfica	48	32	80	5
Taller de Imagen Gráfica de Identidad	96	48	144	9
Figura Humana	64	32	96	6
Fotografía II	48	32	80	5
Composición Digital Avanzada	48	32	80	5
Introducción a los Sistemas de Impresión	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
Historia de la Salvación	48	32	80	5
	544	**352**	**896**	**56**

COPIA

QUINTO SEMESTRE				
Historia de la Comunicación Gráfica III	48	32	80	5
Retórica de la Imagen	48	32	80	5
Taller de Gráfica Aplicada a Envase	96	48	144	9
Ilustración I	64	32	96	6
Fotografía III	48	32	80	5
Gestión del Diseño	48	32	80	5
Análisis de la Información	32	32	64	4
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
Jesús Modelo de la Persona	48	32	80	5
	528	**352**	**880**	**55**
SEXTO SEMESTRE				
Taller de Infografía	96	48	144	9
Señalética	48	32	80	5
Ilustración II	48	32	80	5
Dibujo y Animación 2D	48	32	80	5
Producción Audiovisual	48	32	80	5
Mercadotecnia	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
	480	**320**	**800**	**50**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Taller de Campañas	96	48	144	9
Proyecto Terminal I	64	32	96	6
Modelado y Animación 3D	64	32	96	6
Multimedia	48	32	80	5
Tecnología Analógica de los Sistemas de Impresión	48	32	80	5
Planeación Estratégica	48	32	80	5
Emprendurismo I	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Documental	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	512	**304**	**816**	**51**
OCTAVO SEMESTRE				
Proyecto Terminal II	96	48	144	9
Hipermedios	64	32	96	6
Tecnología Digital de los Sistemas de Impresión	64	32	96	6
Estructura de Marca	48	32	80	5
Emprendurismo II	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
Ética de Vida	48	32	80	5
	416	**240**	**656**	**41**
	4144	**2640**	**6784**	**424**

Licenciatura en Administración
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Fundamentos de Contabilidad	80	64	144	9
Matemáticas I	80	64	144	9
Proceso Administrativo	80	64	144	9
Derecho Civil y Constitucional	48	32	80	5

COPIA

Comunicación profesional	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	544	**416**	**960**	**60**
SEGUNDO SEMESTRE				
Sistemas y Procesos Contables	80	64	144	9
Matemáticas II	80	64	144	9
Organizaciones y Manuales Administrativos	64	48	112	7
Ofimática Aplicada a los Negocios	48	32	80	5
Derecho Mercantil	48	32	80	5
Metodología I:Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	512	**384**	**896**	**56**
TERCER SEMESTRE				
Estadística Descriptiva	64	48	112	7
Matemáticas Financieras	48	32	80	5
Contabilidad de Sistemas y Sociedades	48	32	80	5
Fundamentos de Planeación Operacional y Estratégica	48	32	80	5
Software en los Negocios	48	32	80	5
Derecho Laboral	48	32	80	5
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	496	**352**	**848**	**53**
CUARTO SEMESTRE				
Estadística Inferencial	64	48	112	7
Administración del Capital Humano	64	48	112	7
Administración Pública	48	32	80	5
Microeconomía	48	32	80	5
Contabilidad de Costos	64	48	112	7
Derecho Fiscal	48	32	80	5
Mercadotecnia I	48	32	80	5
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	528	**384**	**912**	**57**
QUINTO SEMESTRE				
Modelos Matemáticos para la toma de Decisiones	64	48	112	7
Calidad Integral de los Negocios	64	48	112	7
Macroeconomía	48	32	80	5
Seguridad Social	48	32	80	5
Contabilidad Administrativa	64	48	112	7
Finanzas para la Toma de Decisiones	64	48	112	7
Mercadotecnia II	48	32	80	5
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	544	**400**	**944**	**59**

COPIA

SEXTO SEMESTRE				
Análisis Económico, Político y Social de México	48	32	80	5
Administración del Cambio Organizacional	64	48	112	7
Administración de las Compensaciones	48	32	80	5
Sistemas de Producción	64	48	112	7
Presupuestos	64	48	112	7
Administración Financiera	64	48	112	7
Plan de Negocios I	48	32	80	5
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	544	**400**	**944**	**59**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Planeación Estratégica	48	32	80	5
Auditoría Administrativa	64	48	112	7
Dirección Empresarial	64	48	112	7
Administración de la Logística y Cadena de Valor	64	48	112	7
Finanzas Corporativas	64	48	112	7
Economía Global	64	48	112	7
Plan de Negocios II	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Cualitativa	48	32	80	5
	512	**368**	**880**	**55**
OCTAVO SEMESTRE				
Consultoría Administrativa e Inteligencia de Negocios	64	48	112	7
Negociación y Culturización Internacional	64	48	112	7
Innovación de Modelos de Negocios y Gestión de las Empresas	48	32	80	5
Comercio Internacional	64	48	112	7
Ética de Vida	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	336	**240**	**576**	**36**
TOTAL GENERAL:	**4016**	**2944**	**6960**	**435**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Teorías de la Comunicación I	80	64	144	9
Taller de Ortografía y Redacción	80	48	128	8
Introducción al Periodismo	48	32	80	5
Fotografía	64	32	96	6
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	480	**336**	**816**	**51**
SEGUNDO SEMESTRE				
Teorías de la Comunicación II	80	64	144	9
Comunicación Escrita	80	48	128	8
Géneros Periodísticos I	64	32	96	6
Producción y Edición de Fotografía	64	32	96	6
Estadística Descriptiva	48	32	80	5

COPIA

Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	528	**352**	**880**	**55**
TERCER SEMESTRE				
Semiótica y Percepción	48	32	80	5
Comunicación y Psicología	48	32	80	5
Expresión Verbal y No Verbal	80	48	128	8
Lenguaje de Radio	48	32	80	5
Géneros Periodísticos II	64	32	96	6
Comunicación Gráfica	64	32	96	6
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
Metodología II: Investigación Cualitativa	48	32	80	5
	592	**384**	**976**	**61**
CUARTO SEMESTRE				
Análisis Económico, Político y Social de México	48	32	80	5
Guionismo	80	48	128	8
Lenguaje Narrativa y Audiovisual	64	48	112	7
Comunicación Multimedia	64	32	96	6
Laboratorio de Comunicación Periodística	48	32	80	5
Plan de Vida y Carrera	32	32	64	4
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	480	**336**	**816**	**51**
QUINTO SEMESTRE				
Legislación de los Medios y las Telecomunicaciones	48	32	80	5
Análisis y Comprensión de Textos	64	32	96	6
Lenguaje de Hipermedios	80	48	128	8
Producción de Video	64	32	96	6
Laboratorio de Producción de Radio	64	32	96	6
Estadística Inferencial	48	32	80	5
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	512	**320**	**832**	**52**
SEXTO SEMESTRE				
Arte y Comunicación	48	32	80	5
Antropología Social y Comunicación	64	48	112	7
Argumentación y Retórica	48	32	80	5
Laboratorio de Desarrollo de Aplicaciones Interactivas Web	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	400	**288**	**688**	**43**
ÁREA DE ACENTUACIÓN: COMUNICACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES				
SÉPTIMO SEMESTRE				
Monitoreo y Análisis de Medios	48	32	80	5
Imagen Pública	48	32	80	5
Taller de Diseño y Producción Editorial	80	48	128	8
Manipulación Digital de la Imagen	64	32	96	6
Taller de Imagen en Movimiento	64	32	96	6

COPIA

Servicio Social y Prácticas Profesionales I	48	32	80	5
Seminario de Titulación I	80	48	128	8
Emprendedurismo I	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	528	**320**	**848**	**53**
OCTAVO SEMESTRE				
Mercadotecnia	64	32	96	6
Marketing Político	64	32	96	6
Análisis de Discurso	48	32	80	5
Animación Digital	64	32	96	6
Producción Televisiva I	80	48	128	8
Servicio Social y Prácticas Profesionales II	48	32	80	5
Seminario de Titulación II	80	48	128	8
Ética de Vida	48	32	80	5
Emprendedurismo II	48	32	80	5
	544	**320**	**864**	**54**
NOVENO SEMESTRE				
Comunicación Social y Política	64	32	96	6
Estrategia de Medios	64	32	96	6
Opinión Pública	48	32	80	5
Cortometraje Digital	80	48	128	8
Producción Televisiva II	80	48	128	8
Producción de Hipermedios	48	32	80	5
Asesoría de Tesis	32	16	48	3
Gestión de Proyectos	64	48	112	7
	480	**288**	**768**	**48**
	4544	**2944**	**7488**	**468**
ÁREA DE ACENTUACIÓN: PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA				
SÉPTIMO SEMESTRE				
Comunicación para la Capacitación	64	48	112	7
Cultura Organizacional	48	32	80	5
Identidad Corporativa	64	48	112	7
Publicidad I	96	48	144	9
Fotografía Publicitaria	64	32	96	6
Servicio Social y Prácticas Profesionales I	48	32	80	5
Seminario de Titulación I	80	48	128	8
Emprendedurismo I	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	560	**352**	**912**	**57**
OCTAVO SEMESTRE				
Mercadotecnia	64	32	96	6
Psicología de la Publicidad	32	32	64	4
Publicidad II	96	48	144	9
Relaciones Públicas	64	32	96	6
Protocolo de Organización de Eventos	64	32	96	6
Servicio Social y Prácticas Profesionales II	48	32	80	5
Seminario de Titulación II	80	48	128	8
Ética de Vida	48	32	80	5
Emprendedurismo II	48	32	80	5
	544	**320**	**864**	**54**

COPIA

NOVENO SEMESTRE				
Comunicación y Responsabilidad Social	32	32	64	4
Manejo de Crisis en las Organizaciones	32	32	64	4
Seminario de Comunicación Corporativa	64	32	96	6
Estrategia de Medios	64	32	96	6
Taller de Campañas Publicitarias	80	48	128	8
Taller de Imagen Pública	64	32	96	6
Asesoría de Tesis	32	16	48	3
Gestión de Proyectos	64	48	112	7
	432	**272**	**704**	**44**
TOTAL GENERAL:	**4528**	**2960**	**7488**	**468**

Licenciatura en Comercio Internacional
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Sistemas de Información Financiera	48	32	80	5
Matemáticas I	80	64	144	9
Introducción al Comercio Internacional	48	32	80	5
Taller de Herramientas Computacionales	48	32	80	5
Proceso Administrativo	80	64	144	9
Ortografía y Redacción	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	560	**416**	**976**	**61**
SEGUNDO SEMESTRE				
Estados Financieros	48	32	80	5
Matemáticas II	80	64	144	9
Microeconomía	48	32	80	5
Organizaciones y Manuales Administrativos	64	48	112	7
Derecho Civil y Constitucional	48	32	80	5
Análisis de la Información	48	32	80	5
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	528	**384**	**912**	**57**
TERCER SEMESTRE				
Contabilidad de Costos y Presupuesto	48	32	80	5
Métodos Estadísticos	48	32	80	5
Evolución del Comercio Internacional	48	32	80	5
Macroeconomía	48	32	80	5
Introducción a la Gestión Aduanera	64	48	112	7
Comunicación Oral	48	32	80	5
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	496	**352**	**848**	**53**

COPIA

CUARTO SEMESTRE				
Contabilidad Administrativa	48	32	80	5
Matemáticas Financieras	48	32	80	5
Análisis Económico, Político y Social de México	48	32	80	5
Mercadotecnia	48	32	80	5
Administración del Capital Humano	48	32	80	5
Ley del Comercio Exterior y su Reglamento	64	48	112	7
Derecho Mercantil	48	32	80	5
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	496	**352**	**848**	**53**
QUINTO SEMESTRE				
Análisis Financiero	48	32	80	5
Pronósticos para la Toma de Decisiones	48	32	80	5
Negocios Internacionales	48	32	80	5
Economía Internacional	48	32	80	5
Investigación de Mercados	48	32	80	5
Legislación Aduanera I	80	64	144	9
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	464	**336**	**800**	**50**
SEXTO SEMESTRE				
Administración Financiera	48	32	80	5
Cotizaciones y Contratos Internacionales	48	32	80	5
Economías Mundiales: Europa, Asia y Latinoamérica	64	48	112	7
Planeación Estratégica	48	32	80	5
Legislación Aduanera II	80	64	144	9
Derecho Fiscal y Laboral	48	32	80	5
Plan de Negocios I	48	32	80	5
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	528	**384**	**912**	**57**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Finanzas Internacionales	48	32	80	5
Taller de Aplicación de Software en los Negocios	48	32	80	5
Tratados Internacionales	48	32	80	5
Mercadotecnia Internacional	48	32	80	5
Calidad y Competitividad	48	32	80	5
Sistemas de Clasificación y Valoración Aduanera	80	64	144	9
Plan de Negocios II	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	416	**288**	**704**	**44**
OCTAVO SEMESTRE				
Planeación, Control y Evaluación de Proyectos de Inversión	48	32	80	5
Casos de Empresas Multinacionales	48	32	80	5
Proyecto Integrador I	80	64	144	9
Negociación	48	32	80	5
Logística y Cadena de Suministro	80	64	144	9
Derecho Internacional	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Documental	48	**32**	80	5
Ética de Vida	48	**32**	80	5
	448	**320**	**768**	**48**

COPIA

NOVENO SEMESTRE				
Proyecto Integrador II	80	64	144	9
Ferias Internacionales	48	32	80	5
Tráfico Internacional	64	48	112	7
Taller de Operación Aduanera	80	64	144	9
Inglés para los Negocios	48	32	80	5
Taller de Proyección Profesional	32	32	64	4
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	400	**304**	**704**	**44**
TOTAL GENERAL:	**4336**	**3136**	**7472**	**467**

Ingeniería en Producción Multimedia

Plan Semestral

Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Álgebra	80	64	144	9
Geometría Analítica y Descriptiva	80	64	144	9
Introducción a la Ingeniería de Producción Multimedia	48	32	80	5
Apreciación de las Artes	64	48	112	7
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	480	**368**	**848**	**53**
SEGUNDO SEMESTRE				
Álgebra Lineal	80	64	144	9
Cálculo Diferencial Integral	80	64	144	9
Diseño de Información	48	32	80	5
Fotografía	64	48	112	7
Estética y Composición Visual	64	48	112	7
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	528	**400**	**928**	**58**
TERCER SEMESTRE				
Matemáticas Discretas	64	64	128	8
Cálculo Vectorial	64	48	112	7
Física Experimental	64	48	112	7
Fundamentos de Guionaje	48	32	80	5
Edición de Imagen	48	32	80	5
Programación Estructurada	80	64	144	9
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	560	**432**	**992**	**62**
CUARTO SEMESTRE				
Métodos Numéricos	64	48	112	7
Estática	64	48	112	7
Lenguaje Cinematográfico	48	32	80	5
Fundamentos de Audio	64	48	112	7
Fundamentos de Video	64	48	112	7

COPIA

Programación Orientada a Objetos	64	48	112	7
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	512	**384**	**896**	**56**
QUINTO SEMESTRE				
Dinámica	64	48	112	7
Semiótica	64	48	112	7
Producción de Audio	64	48	112	7
Producción de Video	96	80	176	11
Estructura de Datos	64	48	112	7
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	496	**384**	**880**	**55**
SEXTO SEMESTRE				
Matemáticas Financieras	64	48	112	7
Postproducción de Video	96	48	144	9
Taller de Animación	64	48	112	7
Base de Datos	64	48	112	7
Temas Selectos de Economía	64	48	112	7
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	496	**352**	**848**	**53**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Animación 3D I	64	48	112	7
Modelado I	64	48	112	7
Usabilidad	64	48	112	7
Diseño de Interfaces	64	48	112	7
Inteligencia Artificial	64	48	112	7
Análisis y Diseño de Proyectos	64	48	112	7
Mercadotecnia Digital	64	48	112	7
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	496	**368**	**864**	**54**
OCTAVO SEMESTRE				
Animación 3D II	64	48	112	7
Modelado II	64	48	112	7
Diseño de Páginas Web	64	48	112	7
Programación Cliente/Servidor	64	48	112	7
Diseño de Videojuegos	64	32	96	6
Administración de Proyectos	64	48	112	7
Legislación de Derechos de Autor y Nuevos Medios	48	48	96	6
Ética de Vida	48	32	80	5
	480	**352**	**832**	**52**
NOVENO SEMESTRE				
Tópicos de Multimedia I	64	48	112	7
Animación 3D III	64	32	96	6
Efectos Visuales	64	32	96	6
Programación Web	64	48	112	7
Dispositivos Móviles I	64	48	112	7
Videojuegos I	64	32	96	6
Emprendedurismo I	48	32	80	5
Taller de Multimedia I	64	48	112	7
Metodología II: Investigación Cualitativa	48	32	80	5
	544	**352**	**896**	**56**

COPIA

DÉCIMO SEMESTRE				
Tópicos de Multimedia II	64	48	112	7
Hipermedia	64	32	96	6
Dispositivos Móviles II	64	32	96	6
Videojuegos II	96	48	144	9
Emprendedurismo II	48	32	80	5
Taller multimedia II	64	48	112	7
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	448	**272**	**720**	**45**
TOTAL GENERAL:	**5040**	**3664**	**8704**	**544**

Ingeniería Industrial en Calidad
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Álgebra	80	64	144	9
Física Experimental	64	48	112	7
Química	64	48	112	7
Computación I	64	32	96	6
Introducción a la Ingeniería Industrial en Calidad	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	528	**384**	**912**	**57**
SEGUNDO SEMESTRE				
Álgebra Lineal	80	64	144	9
Cálculo Diferencial e Integral	80	64	144	9
Física II	64	48	112	7
Fundamentos de Programación	64	32	96	6
Metrología y Normalización	64	48	112	7
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	544	**400**	**944**	**59**
TERCER SEMESTRE				
Probabilidad y Estadística	64	48	112	7
Cálculo Vectorial	64	48	112	7
Fisicoquímica	64	48	112	7
Calidad y Productividad	64	48	112	7
Administración General	64	48	112	7
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	512	**384**	**896**	**56**
CUARTO SEMESTRE				
Métodos Numéricos	64	48	112	7
Estadística II	64	48	112	7
Teoría de Sistemas	48	32	80	5
Investigación de Operaciones I	48	32	80	5
Procesos Industriales	64	48	112	7

COPIA

Ergonomía	48	32	80	5
Diagnóstico y Planeación de la Calidad	64	48	112	7
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	544	**400**	**944**	**59**
QUINTO SEMESTRE				
Instalaciones Eléctricas	96	48	144	9
Diseño Asistido por Computadora	80	48	128	8
Investigación de Operaciones II	64	32	96	6
Seguridad e Higiene Industrial	48	32	80	5
Calidad en el Servicio y Costos	64	48	112	7
Sistemas de Información Financiera	64	48	112	7
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	560	**368**	**928**	**58**
SEXTO SEMESTRE				
Matemáticas Financieras	64	48	112	7
Diseño de Experimentos	48	32	80	5
Ingeniería de Planta	96	48	144	9
Sistemas de Gestión de Calidad y Auditoría	64	48	112	7
Contabilidad de Costos	64	48	112	7
Mercadotecnia	48	32	80	5
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	528	**368**	**896**	**56**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Sistemas de Gestión Ambiental	48	32	80	5
Métodos Estadísticos Avanzados	64	32	96	6
Administración de la Producción I	48	32	80	5
Control Estadístico del Proceso y Seis Sigma	48	32	80	5
Desarrollo de Habilidades Directivas	48	32	80	5
Economía	48	32	80	5
Emprendedurismo I	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	400	**256**	**656**	**41**
OCTAVO SEMESTRE				
Administración de la Producción II	64	32	96	6
Ingeniería de Métodos	64	32	96	6
Mejora Continua e Innovación	64	32	96	6
Gestión de Proyectos	64	32	96	6
Emprendedurismo II	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Documental	48	32	80	5
Ética de Vida	48	32	80	5
	400	**224**	**624**	**39**
NOVENO SEMESTRE				
Administración de Mantenimiento Industrial	48	32	80	5
Desarrollo Organizacional	64	32	96	6
Simulación	64	48	112	7
Logística y Cadena de Suministro	80	32	112	7
Administración de Recursos Humanos	64	32	96	6
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	368	**208**	**576**	**36**
TOTAL GENERAL:	**4384**	**2992**	**7376**	**461**

COPIA

Licenciatura en Contaduría Pública
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Fundamentos de Contabilidad	80	64	144	9
Matemáticas I	80	64	144	9
Proceso Administrativo	80	64	144	9
Derecho Civil y Constitucional	48	32	80	5
Comunicación Profesional	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I:Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	544	**416**	**960**	**60**
SEGUNDO SEMESTRE				
Sistemas y Procesos Contables	64	48	112	7
Matemáticas II	80	64	144	9
Organizaciones y Manuales Administrativos	64	48	112	7
Ofimática Aplicada a los Negocios	48	32	80	5
Derecho Mercantil	48	32	80	5
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	496	**368**	**864**	**54**
TERCER SEMESTRE				
Estadística Descriptiva	64	48	112	7
Matemáticas Financieras	48	32	80	5
Contabilidad de Sistemas y Sociedades	80	64	144	9
Normatividad y Estados Financieros	48	32	80	5
Software en los Negocios	48	32	80	5
Derecho Laboral	48	32	80	5
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	528	**384**	**912**	**57**
CUARTO SEMESTRE				
Estadística Inferencial	64	48	112	7
Contabilidad de Costos I	64	48	112	7
Contabilidad de Contribuciones I	64	48	112	7
Microeconomía	48	32	80	5
Información Financiera y Reexpresión	48	32	80	5
Derecho Fiscal	48	32	80	5
Análisis de Estados Financieros	80	64	144	9
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	560	**416**	**976**	**61**
QUINTO SEMESTRE				
Administración del Capital Humano	48	32	80	5
Modelos Matemáticos para la Toma de Decisiones	64	48	112	7
Contabilidad de Costos II	64	48	112	7
Macroeconomía	48	32	80	5

COPIA

Contabilidad de Contribuciones II	80	64	144	9
Consolidación de la Información Financiera	48	32	80	5
Auditoría de Estados Financieros I	48	32	80	5
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	544	**400**	**944**	**59**
SEXTO SEMESTRE				
Contabilidad de Costos III	64	48	112	7
Contabilidad de Contribuciones III	80	64	144	9
Normatividad de la Contabilidad Internacional	48	32	80	5
Auditoría de Estados Financieros II	48	32	80	5
Finanzas Corporativas	80	64	144	9
Planeación Estratégica	64	48	112	7
Plan de Negocios I	48	32	80	5
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	576	**432**	**1008**	**63**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Contabilidad Administrativa	48	32	80	5
Contabilidad de Contribuciones IV	64	48	112	7
Dirección Empresarial	64	48	112	7
Finanzas Bursátiles	64	48	112	7
Administración Financiera	64	48	112	7
Seminario de Contabilidad Financiera	48	32	80	5
Auditoría de Estados Financieros III	48	32	80	5
Plan de Negocios II	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Cualitativa	48	32	80	5
	544	**384**	**928**	**58**
OCTAVO SEMESTRE				
Sistemas de Información Gubernamental	80	64	144	9
Seminario de Auditorías Especiales	80	64	144	9
Presupuestos	64	48	112	7
Seminario de Finanzas	80	64	144	9
Calidad y Productividad	48	32	80	5
Ética de Vida	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	448	**336**	**784**	**49**
TOTAL GENERAL:	**4240**	**3136**	**7376**	**461**

Licenciatura en Mercadotecnia
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Fundamentos de Contabilidad	80	64	144	9
Matemáticas I	80	64	144	9
Proceso Administrativo	80	64	144	9
Derecho Civil y Constitucional	48	32	80	5
Comunicación Profesional	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5

COPIA

Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	544	**416**	**960**	**60**
SEGUNDO SEMESTRE				
Contabilidad de Costos y Presupuestos	64	48	112	7
Matemáticas II	80	64	144	9
Organizaciones y Manuales Administrativos	64	48	112	7
Ofimática Aplicada a los Negocios	48	32	80	5
Mercadotecnia I	80	64	144	9
Derecho Mercantil	48	32	80	5
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	576	**432**	**1008**	**63**
TERCER SEMESTRE				
Estadística Descriptiva	64	48	112	7
Matemáticas Financieras	48	32	80	5
Mercadotecnia II	80	64	144	9
Introducción al Diseño Gráfico	48	32	80	5
Derecho Laboral	48	32	80	5
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	480	**352**	**832**	**52**
CUARTO SEMESTRE				
Estadística Inferencial	64	48	112	7
Administración del Capital Humano	64	48	112	7
Microeconomía	48	32	80	5
Comportamiento del Consumidor	80	64	144	9
Desarrollo de Marcas y Nuevos Productos	48	32	80	5
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	448	**336**	**784**	**49**
QUINTO SEMESTRE				
Modelos Matemáticos para la Toma de Decisiones	64	48	112	7
Administración de la Producción y la Calidad	48	32	80	5
Macroeconomía	48	32	80	5
Estrategias de Precios	64	48	112	7
Investigación de Mercados Cualitativa	48	32	80	5
Mercadotecnia Industrial	48	32	80	5
Estrategias de Distribución y Logística	48	32	80	5
Propiedad Intelectual	48	32	80	5
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	560	**400**	**960**	**60**
SEXTO SEMESTRE				
Dirección Empresarial	64	48	112	7
Análisis Económico, Político y Social de México	48	32	80	5
Investigación de Mercados Cuantitativa	48	32	80	5
Administración de Ventas	48	32	80	5
Mercadotecnia de Servicios	48	32	80	5
Mercadotecnia Infantil	48	32	80	5

COPIA

Publicidad I	48	32	80	5
Plan de Negocios I	48	32	80	5
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	544	**384**	**928**	**58**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Planeación Estratégica	48	32	80	5
Inteligencia de Mercados	64	48	112	7
Comunicación Integral de Mercadotecnia	64	48	112	7
Promoción de Ventas y Relaciones Públicas	48	32	80	5
Mercadotecnia Social	64	48	112	7
Auditoría de Mercadotecnia	48	32	80	5
Publicidad II	48	32	80	5
Plan de Negocios II	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Cualitativa	48	32	80	5
	528	**368**	**896**	**56**
OCTAVO SEMESTRE				
Simulador de Decisiones de Negocios	48	32	80	5
Ferias y Exposiciones	48	32	80	5
Plan Estratégico de Mercadotecnia	80	64	144	9
Mercadotecnia Internacional	48	32	80	5
Mercadotecnia Digital	48	32	80	5
Ética de Vida	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	368	**256**	**624**	**39**
TOTAL GENERAL:	**4048**	**2944**	**6992**	**437**

Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Álgebra	80	64	144	9
Introducción a la Programación	80	64	144	9
Introducción a los Sistemas de Tecnologías de Información	64	48	112	7
Introducción a la Ingeniería en Administración de la Tecnologías de Información	64	48	112	7
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Desarrollo Humano I: Persona en Trascendencia	48	32	80	5
Lengua Extranjera I	96	80	176	11
	496	**384**	**880**	**55**
SEGUNDO SEMESTRE				
Álgebra Lineal	80	64	144	9
Cálculo Diferencial e Integral	80	64	144	9
Programación Orientada a Objetos	80	64	144	9
Análisis y Diseño de Sistemas	64	48	112	7
Metodología I: Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	96	80	176	11
	496	**384**	**880**	**55**

COPIA

TERCER SEMESTRE				
Probabilidad y Estadística	64	64	128	8
matemáticas Discretas	64	64	128	8
Programación Visual	64	48	112	7
Ingeniería de Software I	64	48	112	7
Contaduría y Finanzas	64	48	112	7
Ecología y Medio Ambiente	48	32	80	5
Fe y Mundo Contemporáneo	48	32	80	5
Lengua Extranjera III	96	80	176	11
	512	**416**	**928**	**58**
CUARTO SEMESTRE				
Ecuaciones Diferenciales	64	64	128	8
Ingeniería en Software II	64	48	112	7
Base de Datos	64	48	112	7
Contabilidad de Costos y Administrativa	64	48	112	7
Administración de Negocios	48	32	80	5
Historia de la Salvación	48	32	80	5
Lengua Extranjera IV	96	80	176	11
	448	**352**	**800**	**50**
QUINTO SEMESTRE				
Investigación de Operaciones	64	64	128	8
Modelado de Sistemas de Información	64	48	112	7
Auditoría Informática	64	48	112	7
Base de Datos Relacionales	64	48	112	7
Comunicaciones	64	48	112	7
Proyecto Integrador I	48	32	80	5
Jesús, Modelo de la Persona	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	96	80	176	11
	512	**400**	**912**	**57**
SEXTO SEMESTRE				
Matemáticas Financieras	64	48	112	7
Programación Web	64	48	112	7
Sistemas de Administración Empresarial I	48	32	80	5
Redes de Computadoras I	64	48	112	7
Sistemas Operativos	64	48	112	7
Administración de Procesos de Negocios	64	48	112	7
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	96	80	176	11
	512	**384**	**896**	**56**
SÉPTIMO SEMESTRE				
Optimización de la Información	64	48	112	7
Sistemas de Administración Empresarial II	48	32	80	5
Tecnologías de la Información y Sociedades de Conocimiento	64	48	112	7
Redes de Computadoras II	64	48	112	7
Administración de Sistemas Operativos Multiusuarios	64	48	112	7
Evaluación de Proyectos	48	32	80	5
Administración de Proyectos	64	48	112	7
Emprendedurismo I	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	32	80	5
	512	**368**	**880**	**55**

COPIA

OCTAVO SEMESTRE				
Programación de Dispositivos Móviles	64	48	112	7
Minería de Datos	64	48	112	7
Redes de Computadoras III	64	48	112	7
Tópicos de Seguridad de Tecnología Informática I	48	32	80	5
Innovación de Modelos de Negocios y Gestión de Empresas	64	48	112	7
Emprendedurismo II	48	32	80	5
Metodología II: Investigación Documental	48	32	80	5
Ética de Vida	48	32	80	5
	448	**320**	**768**	**48**
NOVENO SEMESTRE				
Minería Web	64	48	112	7
Tecnologías de la Información y Desarrollo Sustentable	64	48	112	7
Redes de Computadoras IV	64	48	112	7
Tópicos de Seguridad de Tecnología Informática II	48	32	80	5
Inteligencia de Negocios	64	48	112	7
Proyecto Integrador II	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	400	**288**	**688**	**43**
TOTAL GENERAL:	**4336**	**3296**	**7632**	**477**

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; de igual manera, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de enero de 2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, apartado B, fracción XXII de la Constitución Política del Estado, así como 6 fracción II y 122 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para conocimiento general, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendiente a integrar la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, la cual se regirá conforme a las siguientes:

BASES
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO: Convocar a quienes estén capacitados (as) para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, a efecto de poder fungir como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Estado, sin que por ello adquieran el carácter de servidores públicos, ni su registro otorgue certificación alguna de sus conocimientos.

La integración de la lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito exclusivo el apoyo a los órganos del Poder Judicial del Estado, por lo que sólo éstos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a los expertos (as) en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de jueces y magistrados en materias familiar, civil, mercantil, penal y justicia para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes rubros: a) Profesional en: Ingenierías, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, Agronomía, Informática, Sociología, Matemáticas, Química, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Balística, Criminalística, Dactiloscopía, Documentoscopía, Grafología, Grafoscopía, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Polígrafo; c) Práctica u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerrajería, Traductor e intérprete de idiomas, Traducción e intérprete auditivo-oral, Tránsito terrestre, náutico o fluvial, Videograbación, Identificación fisonómica, Incendios y explosivos.

TERCERA.- REQUISITOS:

I. Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;

II. Poseer experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;

III. Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese reglamentada, el aspirante deberá comprobar, por otros medios, su pericia en la materia en que desee registrarse;

IV. No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional, y;

V. No estar activo en el servicio público;

CUARTA. DOCUMENTACIÓN. Los interesados (as) deberán presentar ante la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado, los documentos siguientes:

I. Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx);

II.- Información curricular actualizada que comprenda:

a) Nombre completo b) Lugar y fecha de nacimiento c) Nacionalidad d) Estado Civil e) Registro Federal de Contribuyentes f) Domicilios y números telefónicos, particular y de oficina g) Escolaridad y h) Empleos o actividades desempeñadas.

III. Carta de no antecedentes penales;

IV. Tres fotografías tamaño credencial;

V. Dos cartas de recomendación;

VI. Copia de la cédula de identificación fiscal;

VII. Copia certificada de título y cédula profesional;

VIII. Copia certificada de constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse,

IX. En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: La documentación será presentada en la oficina de la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio sede del Consejo, sito en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la Colonia Miguel Hidalgo en ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090; asimismo, podrá ser enviada por mensajería o correo certificado al domicilio señalado. La documentación solo será recibida durante el mes de Marzo del presente año.

SEXTA. EVALUACIÓN Y ENTREVISTA: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación presentada o enviada por los aspirantes, en el entendido de que dicho órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por los interesados.

COPIA

Cuando el Consejo haga la selección de solicitantes que cumplieron con los requisitos conducentes, éstos podrán ser citados a entrevista con integrantes de dicho órgano, para la solventación de cualquier asunto derivado del trámite.

SÉPTIMA. **RESULTADOS**: Durante el mes de abril del año actual, el Consejo de la Judicatura del Estado resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Consejo y, en la página web del Poder Judicial del Estado. Esta publicación tendrá efectos de notificación para quienes hayan solicitado su registro como peritos.

La Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será actualizada anualmente por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA. IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 17 de febrero de 2014.- **ATENTAMENTE**.- **PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.- MAG. ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX	Victoria, Tam., miércoles 26 de febrero de 2014.	Número 25

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 720.- Expediente Laboral Número 448/2006, relativo al Juicio de garantías	3
EDICTO 817.- Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 854.- Expediente Número 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 855.- Expediente Número 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 890.- Expediente 00703/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4
EDICTO 911.- Expediente Número 00123/2014, relativo al Procedimiento Especial Sobre Declaración de Ausencia.	4
EDICTO 922.- Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 923.- Expediente Número 551/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 924.- Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 925.- Expediente Número 00428/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	6
EDICTO 926.- Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 927.- Expediente Número 01336/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Copropiedad.	7
EDICTO 928.- Expediente Número 00208/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7
EDICTO 929.- Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 930.- Expediente Número 1165/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 931.- Expediente 00886/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	8
EDICTO 932.- Expediente Número 00885/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 933.- Expediente Número 00917/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	10
EDICTO 934.- Expediente Número 238/2013, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	10
EDICTO 935.- Expediente Número 00057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	11
EDICTO 936.- Expediente Número 391/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 937.- Expediente Número 250/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	13
EDICTO 938.- Expediente Número 851/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 939.- Expediente Número 908/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimentico.	15
EDICTO 940.- Expediente Número 01279/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 941.- Expediente 279/2013, relativo a la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario.	15
EDICTO 942.- Expediente Número 233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 943.- Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	16
EDICTO 944.- Expediente Número 318/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 945.- Expediente Número 00873/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 946.- Expediente Número 00081/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 951.- Expediente Número 00084/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	19
EDICTO 952.- Expediente Número 00011/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	19
EDICTO 953.- Expediente Número 23/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	19
EDICTO 954.- Expediente Número 00048/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	19
EDICTO 955.- Expediente Número 00124/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	19
EDICTO 956.- Expediente Número 00131/2014, relativo al Juicio Testamentario.	20
EDICTO 957.- Expediente Número 00072/2014, relativo al Juicio (In)Testamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

COPIA

	Pág.
EDICTO 958.- Expediente Número 00111/2014, relativo al Juicio (In)Testamentario.	**20**
EDICTO 959.- Expediente Número 01597/2012, relativo al Juicio Intestamentario.	**20**
EDICTO 960.- Expediente Número 00096/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**20**
EDICTO 961.- Expediente Número 00034/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**21**
EDICTO 962.- Expediente Número 1366/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	**21**
EDICTO 963.- Expediente Número 00314/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	**21**
EDICTO 964.- Expediente Número 00995/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	**21**
EDICTO 965.- Expediente Número 00056/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**21**
EDICTO 966.- Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**22**
EDICTO 967.- Expediente Número 00095/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**22**
EDICTO 968.- Expediente Número 00048/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**22**
EDICTO 969.- Expediente Número 00908/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	**22**
EDICTO 970.- Expediente Número 00101/2014, relativo al Juicio Intestamentario.	**22**
EDICTO 971.- Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	**23**
EDICTO 972.- Expediente Número 00820/2009, relativo al Juicio Intestamentario.	**23**
EDICTO 973.- Expediente Número 466/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**23**

COPIA

E D I C T O

Primer Tribunal Colegiado.

Décimo Noveno Circuito.

Cd. Reynosa, Tam.

TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del Juicio de Amparo 957/2013, promovido por JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, contra autos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, reclamando: "De la autoridad el laudo de fecha 17 de abril del 2013, dictado dentro del Expediente Laboral Número 448/2006 promovido per el C. JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, en contra del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; Juicio de garantías qua se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88500, y en el cual se le a he señalado con el carácter de parte tercero Interesada y al desconocerse el domicilio actual, de TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se he ordenado su emplazamiento por edictos, qua deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber qua deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente la represente; apercibida qua de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los Estrados de este Tribunal Colegiado.- Queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos este Órgano Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.- Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 20 de enero de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, ERASMO RICO CÁZARES.- Rúbrica.

720.- Febrero 12, 19 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, en contra de JUANA MARTÍNEZ TERÁN, consistente en:

Bien inmueble ubicado en; calle Pedro J. Méndez, esquina con Allende número 411, de la colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas, y C.P. 89450; con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 186.96 metros cuadrados, AL NORTE en: 10.80 m, con calle Pedro J. Méndez, AL SUR en 11.70 metros con propiedad de Sara Martínez Rendón; AL ESTE, en 15.70 metros con propiedad de Jesús Nájera; y AL OESTE, en 17.55 con calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32, Legajo, 1247, de fecha 16 de junio de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con número de Finca 26419, al cual se le asignó un valor pericial de $1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deber ser en días naturales.- fijándose como fecha para la celebración de remate el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Lo anterior es dada a los 28 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

817.- Febrero 18, 20 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Ángel Acosta, en contra de GLORIA PÉREZ MEDINA Y JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MILÁN, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Llera, vivienda 105-A, Conjunto Habitacional San Gerardo 2-D, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 78.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 4.575 metros con vivienda 104-B y 104-C; AL SUR: en 4.575 metros con Privada Llera; AL ESTE: en 5.10 metros con vivienda 103-D; 8.05 mts con muro medianero 103-D y 3.93 mts con la vivienda 103-D; AL OESTE en 6.08 mts con la vivienda 105-B; 7.35 mts con muro medianero de la vivienda 105-B y 2.93 mts con la vivienda 105-B el cual se encuentra incito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 30221 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 05 de febrero de 2013.- Al cual se le asignó un valor pericial de $311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

854.- Febrero 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIANA SÁNCHEZ CRUZ, consistente en.

Bien inmueble consistente en vivienda ubicada en la calle Baja California, número 278, lote 23, manzana 35 del Fraccionamiento Baja California III de Altamira, Tamaulipas, casa 23; que se edificara sobre una superficie aproximada de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Baja California; AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros con casa 24; y AL OESTE en 14.50 metros con casa 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6900, Legajo 6-138 de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Número 5582, Legajo 6-112, de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de $158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

855.- Febrero 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de enero de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00703/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ LERIN Y O., ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), el bien inmueble siguiente:

Privada Bogotá número 200-B, entre Saltillo Y Ramos Arizpe, Colonia Lázaro Cárdenas en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados, superficie de terreno de 115.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.44 metros, con Privada Bogotá, AL SUR 9.44 metros, con propiedad privada, AL ESTE 12.28 metros, con propiedad privada, y AL OESTE 12.28 metros, con propiedad privada, con número de Finca ante el Registro Público de la Propiedad 1769, propiedad de CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ LERIN, en cuanto al cien por ciento de la nuda propiedad y MARÍA VICTORIA DE LEÓN MEDINA VIUDA DE LERIN, en cuanto al cien por ciento de usufructo vitalicio por título de donación.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de enero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

890.- Febrero 20, 26 y Marzo 4.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ VICENTE RENDÓN CHIMELY
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2014 relativo al Procedimiento Especial Sobre Declaración de Ausencia promovido por ZORAYA GUADALUPE MORALES SÁNCHEZ, así como citar al C. JOSÉ VICENTE RENDÓN CHIMELY por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo se le designará de conformidad al procedimiento un representante legal.

Altamira, Tam., a 06 de febrero del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

911.- Febrero 25 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el C. Lic. Roberto Carlos Hernanez Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- Pago de la cantidad de $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que les reclamo por concepto de suerte principal, según Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción, B).- Pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, C).- Pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Base de la Acción, y los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, D).- Pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere, E).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda".

Mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

922.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 551/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el C. Lic. Roberto Carlos Hernanez Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- Pago de la cantidad de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), que les reclamo por concepto de suerte principal, según Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción, B).- Pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, C).- Pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Base de la Acción, y los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, D).- Pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere, E).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda".

Mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

923.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CESAR HUMBERTO LEAL GARZA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el C. Lic. Roberto Carlos Hernanez Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- Pago de la cantidad de $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que les reclamo por concepto de suerte principal, según Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción, B).- Pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, C).- Pago de los intereses moratorios

generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Base de la Acción, y los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, D).- Pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere, E).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda".

Mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada C. CESAR HUMBERTO LEAL GARZA, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

924.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRÓN
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALVA BARRÓN MARTÍNEZ, promovido por DANIELA MARISA PÉREZ BARRÓN, en el cual se reclama lo que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco (25) de abril del presente año, signado por DANIELA MARISA PÉREZ BARRÓN, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le mandara dar por auto de fecha diecinueve (19) de los corrientes; asimismo, visto de nueva cuenta el escrito recibido en fecha dieciséis (16) de abril del presente año, documentos y anexos que acompaña, signado por DANIELA MARISA PÉREZ BARRÓN, como lo solicita téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA BARRÓN MARTÍNEZ con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referendo, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la beneficencia pública y del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por ROSALVA BARRÓN MARTÍNEZ, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país, así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente Sucesorio.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el 4 Juárez y Boulevard Praxedis Balboa Número 246 Zona Centro, Código Postal 87000, de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesor Jurídico al Licenciado José Luis Trejo Martínez, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, con Cédula Profesional 2735268 y con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado 5419.- Asimismo Notifíquese personalmente a los presuntos herederos Humberto Pérez Barrón en su domicilio ubicado en calle Zeferino Morales con calle artículo 27, Número 172 de la colonia Américo Villarreal; y a Alma Gabriela Pérez Barrón en su domicilio ubicado en carretera a Tula kilómetro 3, manzana 11, lote 10, número 351 de la colonia Ampliación Tamatan de esta ciudad, para efecto de hacerles de su conocimiento de la radicación de este Juicio a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder.- Por último, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese:- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Bonilla Requena, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00428/2013 y se publicó en lista.- Conste.- Dos firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

925.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JUAN ÁNGEL GALVÁN LÓPEZ Y
SANJUANA MATA MOLINA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JUAN ÁNGEL GAVAN LÓPEZ, SANJUANA MATA MOLINA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presenten su contestación u oponer excepciones y quedando las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam, a 23 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

926.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DEL REFUGIO BERNADETH GUAJARDO HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01336/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Copropiedad promovido por el C. PRISCILIANO GARCÍA GONZÁLEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DEL REFUGIO BERNADETH GUAJARDO HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretarla de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

927.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por HELGA MAGNOLIA PANCARDO GARCÍA en contra de JOSÉ LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución de vínculo matrimonial que los une con fundamento en el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal que rige el matrimonio.

C.- La pérdida de la patria potestad que ostenta sobre su menor hijo LUIS BERNARDO ALEJANDRO PANCARDO, por los hechos y fundamentos que se exponen.

D.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 10 de enero de 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

928.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAMIRO MARTÍNEZ LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de $403,412.01 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS, 01/100 M.N.), por concepto de suerte principal, 2.- El pago de los intereses ordinarios pactados, vencidos y no pagados, en término de la certificación del Estado de cuenta que se acompaña a este memorial, 3.- El pago de los intereses moratorios pactados, vencidos y no pagados, en términos de la certificación que se acompaña a este ocurso, 4.- Los intereses ordinarios y moratorios que se sigan causando al tipo pactado en el

contrato de crédito sobre la suerte principal hasta la total solución del adeudo, 5.- El pago de la cantidad que resulta del impuesto al valor agregado (IVA) de los intereses pactados, 6.- Los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Mediante auto de fecha tres de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. RAMIRO MARTÍNEZ LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas' en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de dicha ciudad, así como en los Estrados del Juzgado exhortado, haciéndole saber a este que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Exhortado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

929.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1165/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOB VALENTÍN BLANCO MELÉNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil por disposición del artículo 1054 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

930.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS
CC. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y
ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de septiembre de dos mil trece, dictado en el Expediente 00886/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, procede a llevar a cabo la notificación a los antes indicados, de acuerdo al auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil doce, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre requerimiento judicial, que deberá efectuarse al C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, con domicilio ubicado en Andador Gardenia número 130; manzana 1, vivienda 25, del Conjunto Habitacional Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas entre calle Clavel y Margarita, C.P. 89367, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento, A).- La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de $456,026.84 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 84/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses, C).- La entrega fisioa4, formal de la vivienda número 25, construcción marcada con el número 130, ubicada en calle Andador Gardenia, manzana 1, del condominio 1.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado al C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, el ubicado en calle Jalisco número 1000 Poniente, entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, Colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizadas a las personas que menciona en su primer párrafo de su escrito de cuenta solo para oír y recibir notificaciones.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00886/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

En Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado al Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, promovente dentro de las: presentes diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, apercibiéndosele al promovente de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL

CARMEN FUENTES SOLÍS, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00886/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se notifica a los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de los CC. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

931.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00885/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a siete de octubre de dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, siete anexos consistentes en copias certificadas del Expediente Número 00452/2013, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el compareciente, como apoderado de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., a cargo de los ciudadanos SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, copia certificada del poder otorgado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre la empresa CORPORACIÓN ETXE, S.A. DE C.V., y los ciudadanos SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con los demandados, estado de cuenta, copia certificada de la formalización de cesión onerosa de derechos de cobro, celebrada entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., y SOCIEDAD DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., y copias simples de la demanda que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, quien tiene su domicilio en calle Azucena N° 102 D, Fraccionamiento Chairel Tancol, entre las calles Gardenia y Barda C.P.89320, en Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama los conceptos refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00885/2013, y tomando en consideración que manifiesta ignorar el domicilio de los demandados, previo a dictar auto con efecto de mandamiento en forma en donde se ordene el emplazamiento, gírese oficio a las dependencias autorizadas para que se sirvan informar si k' en sus base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Jalisco No 1000 C, Pte., colonia Primero de Mayo entre las calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo C.P.89450, en ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 22, 52, 66, 247, 248, 252, y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00885/2013, vista su petición.- En atención a que existe en autos constancias de que no ha sido posible la localización y paraderos de los demandados SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA, Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, por lo que resulta innecesario pedir informe a las Autoridades de los domicilios de los demandados, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que y comprende Tampico, Madero Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlos, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya

conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

932.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00917/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el C. LICENCIADO PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que se le notifiqué a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según la justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00917/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, en el domicilio el ubicado en calle Colibrí departamento 231-B, módulo 8, lote 50, manzana 38, del Condominio Santa Elena, municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, entre Albatros Poniente y Quetzal, a fin de que se le notifíquese la que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demandada como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000 Pte., entre calles 18 de Marzo y Ramos Arizpe colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese Personalmente a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00917/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, de acuerdo a los informes rendidos y que obran en autos por lo que en razón de ello notifíquese a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, el proveído de fecha nueve de octubre del dos mil trece, haciéndole saber a la interesada lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- En la inteligencia de que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respeto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

933.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 238/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para

pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se le notifique al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado de cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado PORFIRIO Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente y se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial a fin de que se le notifique al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 238/2013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, en el domicilio el ubicado en la calle Hidalgo, número 244-A, módulo 26, lote 23, manzana 38, Condominio Santa Elena, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89609, entre calle Quetzal y Albatros a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demanda como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000-C Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese Personalmente al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00238/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio del C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, de acuerdo a los informes rendidos y que obran en autos por lo que en razón de ello notifíquese al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, el proveído de fecha catorce de marzo del dos mil trece, haciéndoles saber al interesado lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- En la inteligencia de que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respeto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

934.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de marzo de dos mil trece, dictado en el Expediente 00057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, procede a llevar a cabo la notificación a la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de enero y (07) siete de marzo de dos mil doce, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, veinte días del mes de enero del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial que se deberá efectuarse a los C.C. ARTURO MERINOS AVILÉS Y SARA DEL ÁNGEL DE MERINOS, ambos con domicilio en Avenida Hidalgo número 206-A entre las calles Quetzal y Albatros Poniente, del Fraccionamiento Santa Elena, Código Postal 89609 de Altamira, Tamaulipas, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios, litigiosos hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso que se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación Personal los C.C. ARTURO MERINOS AVILÉS Y SARA DEL ÁNGEL DE MERINOS, en su domicilio señalado.- Se tiene como domicilio convencional del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino 104-B, entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango Código Postal 89318, de la colonia del Bosque en Tampico, Tamaulipas, y como

autorizados para tal efecto, así como para acusar al presente expediente, a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00057/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira. Tamaulipas, siete de marzo del año dos mil doce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Javier Corona Castillo, promovente dentro de los autos que integran el Expediente Número 00057/2012 en que se actúa; hacienda las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se le tiene aclarando el nombre correcto de las personas a quienes solicita se efectué la notificación judicial, siendo el nombre correcto FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, quedando intocado el domicilio en el cual se deberá llevar a cabo la notificación respectiva a los mencionados anteriormente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108, 252, 254 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de marzo del año dos mil trece.- Por presentado al Lic. Javier Corona Castillo, promovente dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; a fin de que se les notifique a los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN, los puntos marcados con los números 1) y 2), de su escrito inicial, concediéndose un término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaria de este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, apercibiéndosele al promovente de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 866 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00057/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, quince de abril del año dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Javier Corona Castillo, promovente dentro de, los autos que integran el Expediente Número 00057/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se le tiene señalando el domicilio donde puede ser notificado y emplazado a juicio el C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA, siendo este el ubicado en Malasia número 111, entre Afganistán y Avenida Monterrey, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89339.- En virtud de lo anterior y toda vez que mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil trece, se ordena hacer del conocimiento de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria a los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, mediante la publicación de edictos, tal llamamiento deberá hacerse únicamente a la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, de quien se ignora su domicilio.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se notifica a la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

935.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 391/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA Y GABRIELA VICENCIO MARTÍNEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (11) once días del mes de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le tiene por presentado con su ocurso que antecede, con seis anexos y dos traslados que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 131,889, de fecha nueve del mes de noviembre del dos mil nueve, protocolizada ante la fe del C. Licenciado

Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103, con ejercicio en México, D.F., promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA Y GABRIELA VICENCIO MARTÍNEZ, con domicilio en: calle Laguna Madre número 114 esquina con Pedro J. Méndez del Fraccionamiento Villas de Champayan, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89605, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 86.134 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en Moneda Nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de marzo del dos mil once, por dicho concepto equivale a $156,637.26 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) y demás prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el número 00391/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para tal el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase a los demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avaluó de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda, instrumentos públicos exhibidos por el actor y contenido del presente proveído, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Pino número 104-B, entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango, Código Postal 89318 de la colonia Del Bosque en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al no encontrarse debidamente registrados ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- DOY FE.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Licenciado Javier Corona Castillo, en fecha diez (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Javier Corona Castillo, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00391/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio del demandado JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad la peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 40, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 247,248, 249, 250, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 8 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

936.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARINA VEGA DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 250/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovido por el C. PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos

celebrada entre mi representada y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES respecto del Crédito Hipotecario No. 9633254846, constituido por la C. MARINA VEGA DEL ÁNGEL con dicho Instituto (INFONAVIT), que ampara la compra del inmueble descrito como departamento 4 P/A, del módulo 65 BIS, del Condominio "Robles", el cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras, una alcoba y patio de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.08 metros y 2.93 metros, con área común; AL SUR: en 3.08 metros y 2.93 metros con área común y límite del fraccionamiento; AL ESTE: en 9.60 metros con departamento 65 BIS-3 y .90 CMS con pasillo de acceso; AL OESTE: en 9.00 metros, con departamento 65-3 y 1.43 metros con área común; arriba: con azotea; abajo: con departamento 65 BIS-1, a dicha vivienda le corresponde un 25% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, el cual tiene una superficie de 57.24 metros cuadrados, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito.".- Y mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARINA VEGA DEL ÁNGEL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticinco de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

937.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 851/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, se dictó unos acuerdo que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, manifestando que consta agregadas las Copias Certificadas de la Jurisdicción Voluntaria Número 333/2012, radicada ante el Juzgado Cuarto de lo Civil por lo que en tal virtud.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, y tomando en consideración que desconoce el domicilio del demandado por lo que se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. DANIEL SANTOS COSTILLA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última la publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y Fórmese Expediente 00851/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de sesenta días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Jalisco

número 1000-C Pte., entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450 autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

938.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS GARCÍA HERRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En los autos del Expediente Número 908/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimentico, promovido por el C. JESÚS GARCÍA CASTILLO en contra del C. JESÚS GARCÍA HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (17) diecisiete de enero de dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce y recibido por Oficialía de Partes en la misma fecha y que suscribe el C. JESÚS GARCÍA CASTILLO; analizado que fue el mismo y como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, el ocursante manifiesta que ignora y desconoce el domicilio del demandado JESÚS GARCÍA HERRERA, emplácesele mediante edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácesele al demandado JESÚS GARCÍA HERRERA por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

939.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA Y
MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01279/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HINOJOSA en contra de las C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- Se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que la suscrita MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HINOJOSA he adquirido la propiedad de un bien inmueble ubicado en Av. Cristóbal Colon (9) entre Allende y Abasolo Zona Centro de esta ciudad; el cual tiene una superficie de 260.00 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados), y las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, y que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección I, No 2757, Legajo 56, municipio de Victoria, Tamaulipas, del 5 de junio de 1958.

B).- Se ordene que la sentencia que se dicte una vez ejecutoriada, se mande inscribir previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que le sirva a la suscrita actora, como título de propiedad.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

940.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 279/2013, promovido por MA. JOAQUINA ARRIAGA CARRIZAL demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra del C. ENRIQUE CARRIZALES MARTÍNEZ, de quien se

ignora su domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Separación legal de los cónyuges mediante el Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de enero del dos mil catorce.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

941.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 154.7000 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 29 Febrero de 2013 y con fecha de emisión 16 de marzo de 2013, corresponde a la cantidad de 304,557.88 (TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo el cual es del año 2013, por 30.4 que equivale un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 26.8960 VSM que corresponde a la cantidad $52,950 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con Saldo al 29 de febrero de 2013 y con fecha de emisión 16 de marzo de 2013, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Décima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.-El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.-El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el presente año que es de $64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio. - Y mediante auto de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiocho de enero del dos mil catorce. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

942.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00261/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por la Licenciada Cita Griselda Meza Salas, en su carácter de apoderada del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y LOURDES GARCÍA DEL ÁNGEL, en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Con la promoción inicial y (02) dos anexos.- Téngase por presentado a las C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, con el Poder que exhibe debidamente

certificado por el C. Licenciado Jorge Luis Ortiz López, Notario Público Número 263, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y LOURDES GARCÍA DEL ÁNGEL, por sus propios derechos ambas en su carácter de apoderadas del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Positiva, en contra del C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quienes tienen su domicilio ubicado el primero en Avenida 18 de Marzo, esquina con Octava, número 709, del Ex Ejido Miramar, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y el segundo ubicado en calle Agua Dulce, número 601 (Plaza Agua Dulce), local 8, de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, entre Zacamixtle y Ébano, C.P. 89110, a quienes se reclaman los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00261/2013, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de las C.C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, y Lourdes García del Ángel, el ubicado en calle Necaxa, número 504 Norte, entre Cecilia y Díaz Mirón, de Madero, Tamaulipas, C.P. 89430, y por autorizados a los C.C. Licenciados María Magdalena López Méndez, Graciela Lira Romero y Alejandro Solís Flores, para que tengan acceso al expediente, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 66, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de marzo del año dos mil trece.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00261/2013, y tomando en consideración que en el acuerdo dictado de fecha (20) veinte de marzo del año dos mil trece, en el mismo se asentó en forma incorrecta el nombre de las C.C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas y Lourdes García del Ángel, como apoderadas del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por lo cual se hace la aclaración que el nombre correcto de la Apoderada del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ es la C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, misma que exhibe con poder debidamente certificado ante Notario Público, Número 263, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y a la C. Lourdes García del Ángel, por sus propios derechos, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas , quien actúa dentro del Expediente 261/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente dicto en el despacho del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

943.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CHICO.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por abogado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda, a que se refiere en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras entre el INFONAVIT y el acreditado, de las clausulas financieras primera, a que se refiere el documento base de la acción en su apéndice de dicho contrato.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple y

de la constitución de garantía de hipoteca, en su cláusula primera del capítulo de la compraventa del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C.- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 80.2350 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de $157,058.64 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 18 de marzo de 2013, el cual anexo con el número III y en el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Capítulo Segundo del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima de las condiciones generales de contratación entre el INFONAVIT y "El Acreditado".

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Capítulo Segundo del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca.

F.- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente. del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización.

H.- El pago de los gastos y costal que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

944.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JORGE CASIMIRO SEGUY CADENA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00873/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y su representada a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/234036 y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE CASIMIRO SEGUY CADENA, por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

945.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUVENTINO HERNÁNDEZ AGUILERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00081/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y su representada a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de la parte actora THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA) como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/00430, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUVENTINO HERNÁNDEZ AGUILERA por medio de edictos

mediante proveído de fecha treinta de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de Iste Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

946.- Febrero 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORALES HERNÁNDEZ, ESEQUIEL MORALES HERNÁNDEZ, denunciado por JULIO CESAR MORALES ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

951.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 15 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00011/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DAVID PIMENTEL MALDONADO quien tuvo su último domicilio ubicado en la casa marcada con el número 450 de la calle Ignacio Zaragoza entre Tercera y Cuarta, zona centro, código postal 87500, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

952.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 23/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN REYES LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

953.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 10 de junio de 2013

Por acuerdo dictado con fecha siete de mayo del dos ml! trece, el Ciudadano, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00048/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ RAMOS, denunciado por MA. GUMERCINDA LÓPEZ RAMOS.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

954.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DOMÍNGUEZ RUIZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO NÚÑEZ Y RAFAEL DOMÍNGUEZ NÚÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/02/2014 02:20:16 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

955.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cuatro del mes de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE REYNA NEVAREZ, denunciado por el C. Licenciado Carlos Enrique Venegas Camacho en su carácter de apoderado legal de la C. SILVIA ARGELIA ARROYO TORRES.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. SANDRA I. MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

956.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de GREGORIA AGUILAR BOLAÑOS, denunciado por MELQUIADES ESCALANTE AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

957.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de TERESA NIETO MEDINA, denunciado por GUILLERMO DANIEL RAMÍREZ NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

958.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, entonces Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01597/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ELENA GONZÁLEZ ADAME, a bienes de EULALIO CATARINO GARZA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

959.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO MENDOZA BARRÓN, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

960.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SANTOS RINCÓN HERNÁNDEZ, denunciado por JOSEFA SOTO RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/01/2014 01:27:57 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

961.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1366/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA FIGUEROA PONCE denunciado por J. SANTOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OLEGARIO MENDOZA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- LIC. JESÚS LUIS ANTONIO VARGAS GARCÍA.- Rúbrica.

962.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00314/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de VIRGINIA SALINAS GUARDADO, denunciado por el C. SERGIO ACUÑA SALINAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

963.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO ÁVILA TORRES, denunciado por CLAUDIA ÁVILA SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

964.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por ROBERTO MARIO GUERRA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/01/2014 19:17:39 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

965.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN VÁZQUEZ MORALES, denunciado por GRACIELA BARRÓN MENDOZA, JOSÉ GUADALUPE VÁZQUEZ BARRÓN, ANA KAREN VÁZQUEZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

966.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de enero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA QUEVEDO PINTO, quien falleció el día 02 doce de febrero de 2008 dos mil ocho, en Madero, Tamaulipas, denunciado por AMADA, DIONISIO, EDUARDO, MA. ELENA, y MARÍA GUADALUPE, de apellidos QUEVEDO PINTO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

967.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO ACOSTA ZAMORA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de junio del año (2013) dos mil trece en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.- Sucesión denunciada por EDGAR ACOSTA RIVERA, LAURA ROCIO ACOSTA RIVERA, MA. DEL ROSARIO ACOSTA RIVERA, MARÍA EVELIA RIVERA OLGUÍN.

Expediente registrado bajo el Número 00048/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (29) veintinueve días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

968.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (27) veintisiete de septiembre del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente número 00908/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TAPIA TURRUBIATES, denunciado por MARÍA AXELA TAPIA ESPIRICUETA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/02/2014 02:50:16 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

969.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BECERRA DE LA

ROSA, denunciado por ESCOLÁSTICA MATA GARCÍA y MARÍA FÉLIX BECERRA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/02/2014 02:07:19 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

970.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELIEZER ARIAS MENDOZA, O MARÍA ELEAZER ARIAS MENDOZA Y/O MARÍA HELIAZER ARIAS MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

971.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ARELLANO AHUMADA, denunciado por PEDRO ARELLANO AHUMADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

972.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 466/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Medina Chávez y Otro, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada ALMACENES IBARRA S.A. DE C.V. en contra del C. PEDRO HERNÁNDEZ ARGUELLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en el lote número 1, Mz-39 Poblado Las Yucas municipio de Aldama, Tamaulipas; propietario: PEDRO HERNÁNDEZ ARGUELLO, clasificación: sub urbana.- tipo de construcción: casas-habitación de mediana calidad de un piso.- índice de saturación en la zona: 55%.- población: baja.- contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- uso de suelo: rustico sub urbano.- vía de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica con posteria de madera, calle de terracería, transporte urbano a 300m, escuelas a 500 m, hospitales o clínicas a más de 2.5 km, centro comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.32 m con reserva de crecimiento y en 18.52 m con calle sin nombre, AL SUR: en 83.97 m con calle sin nombre; AL NOROESTE en 65.84 m con reserva de crecimiento; con un área total de 3,577.25 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección 1, N° 53305, Legajo 1067, de fecha 14 de marzo de 1995, con un valor comercial de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE MARZO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 12 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

973.- Febrero 26, Marzo 4 y 6.-1v3.